



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de  
las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

Br. CORONEL FLORES Luzmery Marilyn

**ASESOR:**

Dr. C.P.C GARCIA CESPEDES Ricardo

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA – PERÚ**

2018



**ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 1

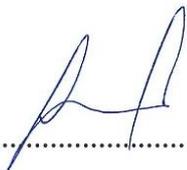
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)  
*Coronel Flores Luzmary Marilyn*  
cuyo título es:  
*"Sistema de detrocción y su relación con el impuesto General a los ventos de las Pymes del distrito de Villa El Salvador - 2018"*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *17* (número) *DIECETE* (letras).

Lugar y fecha *12/12/18*

  
PRESIDENTE  
*Dr. Ricardo García C.*

  
SECRETARIO  
*Donato Díaz Díaz*

  
VOCAL  
*Dr. Mariano Mada Paz*

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

**Dedicatoria**

A Dios por darme la vida, y a mi Madre, Padre y mi familia, que son mi soporte material y emocional para el logro de mis objetivos personales y profesionales.

**Agradecimiento**

A todos los asesores que nos han asignado la escuela para la elaboración de este proyecto de investigación y en especial al Dr. C.P.C Ricardo García Céspedes por guiarnos en esta última etapa de nuestra carrera como asesor para la culminación de la tesis.

## DECLARACION DE AUMENTICIDAD

Yo, Coronel Flores, Luzmery Marilyn con DNI N°41866063, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asi mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se realiza en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, Junio del 2019



---

Luzmery Marilyn Coronel Flores

D.N.I: 41866063

## Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada: *Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018*, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad determinar la relación entre la variación de tasas de detracción y su relación con la liquidez de las pymes y de lograr una mayor competitividad y estabilidad económica.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VII, se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

La autora.

## Índice

Página del Jurado.....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración de Autenticidad .....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Resumen .....	ix
Abstract .....	x
CAPÍTULO I.....	11
1.1. Realidad problemática .....	12
1.2. Trabajos previos .....	15
1.2.1. Antecedentes internacionales .....	15
1.2.2. Antecedentes nacionales .....	17
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	19
Sistema de detracción .....	19
Características del sistema de detracciones .....	21
Ventajas de las detracciones .....	22
Sobre el fondo de detracciones. ....	25
Impuesto general de las ventas .....	26
La importación de bienes.....	29
Conclusión del pago del IGV.....	29
Principios del Impuesto General de las Ventas.....	30
Principio de neutralidad .....	30
Principio del concepto de consumo.....	31
Impuesto no acumulativo .....	31
Impuesto plurifásico.....	31
1.4. Formulación de problemas.....	35
Problema general. ....	35
Problemas específicos.....	35
1.5. Justificación. ....	36
Justificación teórica.....	36
Justificación práctica.....	36
Justificación metodológica. ....	36
Objetivos.....	36
1.6. Hipótesis.....	37
Hipótesis general. ....	37

Hipótesis específicas.....	37
1.7. Objetivo general.....	37
Objetivos específicos.....	37
CAPÍTULO II.....	38
2.1. Tipo de estudio.....	39
2.2. Diseño de la investigación.....	39
2.3. Variables, operacionalización.....	41
2.4. Población y muestra.....	43
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	44
2.6. Métodos de análisis de datos.....	44
2.7. Aspectos éticos.....	45
CAPÍTULO III:.....	46
3.1. Observación de confiabilidad del instrumento.....	47
3.2. Estudio de confianza del IGV.....	50
3.3. Validación de Hipótesis.....	78
CAPÍTULO IV:.....	83
CAPÍTULO VI:.....	88
CAPÍTULO VI:.....	91
CAPÍTULO VII.....	93
ANEXOS.....	96
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	97
ANEXO 2: ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS.....	98
ANEXO 3: PANTALLAZO DEL TURNITIN.....	98
ANEXO 4: FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE LA TESIS .....	100
ANEXO 5: AUTORIZACION DE LA VERSION FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION.....	101
ANEXO 6: FORMATO DE VALIDACION DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO...102	
ANEXO 7: INSTRUMENTO.....	108

## Resumen

La investigación cuyo título fue, Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador - 2018, tuvo como objetivo general, Identificar la relación que existe entre el sistema de detracción y el impuesto general. La importancia de la investigación radica en la necesidad de las Pymes de Villa el salvador, de buscar la eficiencia y la eficacia en las operaciones afectas a detracción logrando usarlas en el periodo adecuado, con el fin de recibir el monto total planeado por las ventas y/o prestación de servicios y que puede beneficiar el buen uso del Impuesto General a las Ventas. La investigación se trabajó con la teoría de la SUNAT para ambas variables, donde se analiza que el sistema de detracción es un mecanismo recaudatorio que contribuye con la recaudación de determinados tributos, mientras que el impuesto general a las ventas es definida como la prórroga del pago que corresponda a las Pymes, donde el crédito fiscal en el IGV que representa una deducción que admite las misma SUNAT sobre el tributo que gravo las adquisiciones de los insumos y bienes. En ese sentido el tipo de investigación es descriptivo correlacional, mientras que el diseño es no experimental y de corte transversal, con una población de 40 trabajadores del área administrativa, contable en 18 PYMES, la muestra está compuesta por 36 trabajadores. Por otro lado, la técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, por ello el cuestionario ha sido empleado según las necesidades de las PYMES. Mientras que la validez de los instrumentos se estableció según el juicio de expertos, además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis realizó con la prueba de Rho de spearman. En conclusión, se afirma que existe relación significativa entre Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

Palabras claves: Sistema de detracciones, IGV, Porcentaje de impuesto a pagar.

## **Abstract**

The research whose title was, System of deduction and its relation with the General Tax to the Sales of the Pymes of the district of Villa El Salvador - 2018, had like general objective, To identify the relation that exists between the system of deduction and the general tax . The importance of the research lies in the need for the SMEs of Villa el Salvador, to seek efficiency and effectiveness in transactions subject to deduction, using them in the appropriate period, in order to receive the total amount planned for sales and / or provision of services and that can benefit the good use of the General Sales Tax. The investigation was worked with the theory of the SUNAT for both variables, where it is analyzed that the detraction system is a collection mechanism that contributes with the collection of certain taxes, while the general tax on sales is defined as the extension of the payment that corresponds to the SMEs, where the tax credit in the IGV represents a deduction that SUNAT itself admits on the tax levied on the acquisitions of inputs and goods. In this sense, the type of research is descriptive correlational, while the design is non-experimental and cross-cutting, with a population of 40 workers in the administrative area, accounting in 18 SMEs, the sample is composed of 36 workers. On the other hand, the technique that was used is the survey and the data collection instrument, so the questionnaire has been used according to the needs of SMEs. While the validity of the instruments was established according to expert judgment, it is also supported by the use of Cronbach's Alpha; the verification of the hypotheses was carried out with the Rho test of spearman. In conclusion, it is stated that there is a significant relationship between the detraction system and its relation with the General Sales Tax of SMEs in the Villa El Salvador district - 2018.

Keywords: Detraction system, IGV, Percentage of tax payable.

**CAPÍTULO I:**  
**INTRODUCCIÓN**

### 1.1. Realidad problemática

El día de hoy, con la resolución de aseverar el acatamiento del IGV se crearon sistemas de recolección anticipada del IGV (detracciones, percepciones y retenciones) y ellos constituyen mecanismos que esta contemporáneo a horizonte propio en el régimen para refrendar la asignación del IGV en que el valor de inexperiencia es superior y está perdurando. El denominado sistema de pago de obligaciones tributarias con el régimen centrado- SPOT o asimismo llamado Método de Detracciones ha venido aplicándose sosegadamente a partir del año 2002. Son embargo, su correcta aplicación ha alcanzado insospechados niveles de complejidad, cambios acelerados o desatinados, contribuyen a mejorar los motivos de pago importante y que se deben trasladar con toda precaución como monto que permite perfeccionar el sistema, constituyen en un formato más preciso.

El descredito se constituye en una necesidad único y desemejante a los regímenes de conservación y discernimiento del IGV actualmente que el asalariado difamador no efectúa la retribución al tesoro público la cantidad extraída apartando, causando aquel resultado lindarte en la recolección estatal.

Conjuntamente como las detracciones no tienen ambiente de empréstito a cálculo o gravamen emancipado al definir las como un dispositivo dependiente indirecto. De ello se puede concebir que le asidero las imposición de las fuentes constituidos tributarios contenidos en el apartado 74º del precepto de 1993.

Quiere decir que es sensato y experto en que surja efecto frente aquellos ambientes económicos que simbolizan de manera creciente inconvenientes de evasión sosegada del IGV. Además esto florece con el fin de disminuir, aquella distribución de bienes, comercialización y servicio. En consecuencia, el método aplicado fiscal tiene por vigencia en el Decreto Legislativo Nro. 940 que tiene por fin el pago de deudas tributarias promoción o multas, asimismo aquellos pagos y anticipos de las cuentas de aquellos tributos, que incluye intereses, que se basan a la incorporación del Tesoro Público, gestionados por la SUNAT, y las fuse observa los pagos y costos que la SUNAT haya incurrido en el inciso del artículo 115 del Código Tributario. Se debe considerar su ámbito de aplicación, se basan en las

operaciones que interfieren al IGV, teniendo en cuenta de no tratarse de un nuevo impuesto sino de una modalidad que afirma la base de recaudación de impuesto genérico a las ventas.

Al respecto, según la Administración Tributaria se ha evidenciado que de las aportaciones anuales del ratio de incumplimiento en el IGV, se observa la reducción constante desde el año 2001 en un 50 % de incumplir, hasta el año 2008, situándose en un alrededor del 33%. En consecuencia responden de forma precisa al lapso de SUNAT. Otros medios, se desarrollan al funcionamiento de medidas de administración tributaria como el SPOT. Quiere decir que la firma referente al análisis ha dado resultado de poder recaudar según el pago de impuestos han evolucionado considerablemente. Sin embargo este método genera desventajas para el que se le atribuye la deuda tributaria, la sanción desproporciona al transgredir el sistema, como es una multa del 100 % del porcentaje no depositado y al inconsciencia del beneficio fiscal, por lo que es una pena muy excesiva ya hace que el contribuyente realiza según los mecanismos para evitar dichas sanciones, por lo que la misma administración tributaria muestra la manera de lleva a la no realización de actos ilícitos o informales, ya que aquel deudor tributario tiende en verse en apuros al verse insolvente y no poder ejercer con el sistema correspondiente y enmendar aquellas sanciones impuestas por la administración. En consecuencia, la Administración Tributaria evaluará las razones y la imposición de sanciones. Por lo tanto, este sistema explota con los principios de la ley, de igual manera ante la ley, como es el derecho a la propiedad y derecho a la libertad de contratar, por lo que se requiere que: El legislador mediante precise una norma que tenga como rango de ley los servicios y aquellos bienes que están sujetos al sistema, además que, se flexibilice según a la disponibilidad de los fondos consignados en las bases de aquellas cuentas de los difamadores.

En este sentido, según el principio de no confiscatoriedad que comprende una distinción de aquellos principios ya establecidos en el artículo 74° de la carta magna, donde se faculta que SPOT sea confiscatorio ya que el monto incautado se consigna en una cuenta a nombre del proveedor del rendimiento en asistencia, con esto se puede pagar impuesto, a la no existencia de una afectación grave y sustancia del patrimonio del contribuyente. Por ello este principio adquiere una

potestad tributaria, beneficiándose al principio de legalidad, que guarda relación al principio de capacidad contributiva o limite a carga fiscal de los contribuyentes, que existe obligando al Estado a respaldar el derecho a la pertenencia privada, negando aquellos impuestos que disminuyen a la disposición patrimonial individual.

El ámbito local, se rige la investigación realizada a las Pymes de fabricación de muebles del parque industrial del distrito de Villa El Salvador, en la manera como se consigna la aclaración en una afirmación de impuestos, como los montos de factura que la empresa codificada de manera voluntaria, sin embargo los Pymes hoy incurrieron en una trasgresión y se habilitó la cobranza como recaudo, obligado a que no se manifiesta un estricto control de aquellas emisiones de los comprobantes que han sido canceladas por dicha apreciación alargando el tiempo de investigación de los pagos a los cierres situaciones en el cual los que se atribuyen cada mes, por lo que estos inconvenientes hacen que en el instante de nuestra presentación del impuesto IGV. En ese sentido el medio perjudica a la Pymes, ya que no establecen aquel monto del total planeado por las ventas y/o prestación de servicios.

Esto refleja que al registrarse y poder corregir errores para proyectarse en verificar si el momento de la recaudación del impuesto puede aumentar dependiendo de la situación, además los trabajos que se realizan por medio del sistema, por medio que un grave porcentaje del 10% según el monto de las facturas son emitidas por un precio elevado. Por lo tanto, el sistema de detracciones del IGV por la exhibición de servicios y pagos realizados a los proveedores esto genera un indicador en el mal uso del Impuesto General a las ventas de las Pymes en Villa el Salvador, ya que si se incumple con la detracción se genera un castigo representado por el porcentaje del monto no depositado junto con la falta de conocimiento de la práctica del SPOT por las compras cuando se adquiere un producto , así mismo las detracciones tiene relación con el crédito fiscal, porque si las PYMES no realizan el pago correspondiente, la crítica entonces no se tiene por derecho al crédito fiscal y por este motivo se busca la obtención que es la eficiencia y eficacia en las operaciones que son afectas a a aquellas difamaciones que logran al uso de un periodo adecuado.

## 1.2. Trabajos previos

### 1.2.1. Antecedentes internacionales

Saade, C. (2011), realizó la tesis, titulada: *Método de detracciones y su suceso en el impuesto general a las ventas empresas comercializadoras total Caucho C.A*, en la Universidad Autónoma de ciudad de Juárez, México.

Tuvo como fin; corroborar la asociación del formato de detracciones y su facultad en el impuesto general a las ventas empresas comercializadoras de Caucho C.A. En la parte sistemática se observa la indagación que tuvo como condición representativa se correlaciona, ya que se puede llegar a la averiguación y la dependencia entre las variables correspondientes, además por aquellos cortes colaterales y no empírico que se regulan según las variables de que nos va a indicar. En la presente teoría además los autores como es Ort5ega (2001). Es caro precisar que el principal factor, fue el valorar el régimen de detracciones además que se faculto de la misma manera a Kerlinger (1990) para lo mencionado anteriormente.

Podemos decir o tener en consideración que los resultados que se han obtenido frente a la prueba de correlación de Pearson se encuadro de 6.52 con una numeración de un cero de forma absoluta, que se considera debajo del nivel considerable por lo que se asemeja a la asociación de los factores, que confirman que el impuesto prospera en una cascada piramidal, quiere decir que el crédito fiscal guarda en relación con una experiencia que en definitiva cada una de las etapas considerables se relacionan a lo establecido generando una circunstancia que genera un nombre al impuesto y que se transforma alno acumulativo.

El presente estudio genero una gran expectativa ya que según lo investigado se realizó frente a una variable de estudio en el sistema de detracciones y a sus dimensiones, de igual modo en su metodología tuvo una gran similitud el diseño y el tipo, lo que sí es bueno considerar que la segunda variable en cuanto a sus resultados nos brindan un diferente resultados en cuanto a la causa y efecto.

Carrillo (2015) realizó la tesis, titulada: *“El sistema de detracciones y la importancia del impuesto general a las ventas en la empresa líder en medicina moderna Natural Vitality”*.

El fin de este trabajo, fue establecer la correlación entre un sistema las defraudaciones y la importancia del impuesto general a las ventas en la negociación líder en medicina moderna Natural Vitality. Esta indagación fue un ejemplo totalmente expresivo, correlacional, de incisión colateral y no empírico. Los teóricos que se utilizaron en levante aplicación fueron Brunet (2205) para el método de detracciones y se basó en Stoner (2009) para el factor gravemente corriente a las ventas. Por otra posición, la sociedad fue constituida con 360 trabajadores y tuvo un modelo aleatorio único d 158 trabajadores.

En consecuencia según lo que presenta el investigador en su proyecto los resultados que obtuvo fue, la sincronización de Perason que ha representado del 15.4 de cho cuadrado y el sig. bilateral en correlación de 0.000, quiere decir que la hipótesis alterna, se ha justificado que hay una relación entre las variables, que al finalizar significa que se percibe el sistema de detracciones como la reducción en la informalidad, que se ha empleado lo que señala el autor en la investigación que se ha señalado manifiesta, se observa que existe muchos vacios legales , los cuales la norma no es clara en lo que se manifiesta según el texto y menos al momento de su aplicación existiendo entre si muchos inconvenientes , dudas en cuanto a las personas que se sujetan en el sistema y por el cual no es eficiente totalmente.

La tesis se relaciona con el estudio en su metodología, asimismo en su variable sistema de detracciones, que implica un aporte significativo de sus resultados con la determinación de las dimensiones de la segunda variable IGV.

Rodríguez (2015) realizó la tesis, titulada: *Sistema de detracción y su impacto en el impuesto general a las ventas en la empresa ECUACOPIA*.

Que tuvo por fin principal el poder determinar que relación existe entre el sistema de detracción y el impacto que se genera con el impuesto las ventas en la

empresa ECUACOPIA SA. La presente investigación nos lleva a optar modelos que han conllevado al tipo teórico como es el caso de Hellriegel, Roonds & Judge, además de otros. Este proyecto tuvo por fin describir lo que nos menciona toda su teoría por el cual se ha considerado de tipo descriptivo correlacionar, el método coeficiente de Perason, del mismo modo la muestra que se opto fue de 195 trabajadores, donde se empelo el cuestionario, además que la recolección de datos On line.

Sin lugar a duda se evidenció que la correlación que se obtuvo con Spearman fue de 0,481 con una magnitud significativa de 0.05 ( $p=0.05$ ). Estos resultados demuestran, los costos de ventas y gastos de operación son mayores a los ingresos, lo que trae como consecuencia que, pese a que no haya pérdida tampoco esto significa que los índices de rentabilidad denotan en aquella situación complicada que puede atravesar una empresa.

La realización del estudio significó conocer factores que influyen en el mecanismo de detracciones de una empresa, y tiene una relación directa en su tipo y diseño, y permitió conocer y evaluar los procesos en el sistema de detracciones y su influencia en el impuesto general a las ventas.

#### 1.2.2. Antecedentes nacionales

López (2014) realizó la tesis, titulada: *Sistema de detracciones y su influencia en el impuesto general a las ventas en la empresa Calimetal SAC*.

El fin del presente trabajo: fue determinar la relación entre el sistema de detracciones y su influencia en el impuesto general a las ventas en la empresa Calimetal SAC. La investigación fue de tipo básico y diseño no experimental, correlacional transversal y empleo cuestionarios. La empresa tuvo una población de 150 trabajadores y se utilizó como instrumento de medición a la encuesta con la escala de Likert.

En conclusión de los resultados de rho de spearman se obtuvo el 0.742 con un nivel que significa 0.000 que finaliza con la existencia de la relación de dos

variables, confirmando que la expuesta del crédito fiscal da permiso que el fisco puede integrar un impuesto tomando en consideración una falta de conocimiento que no justifica generando un incremento progresivo de recaudación que afecta de forma directa al contribuyente de un impuesto que niega en este caso al consumidor final, de ser el caso el contribuyente trasladarle según lo expuesto en el precio. Esta tesis que determina en sus resultados que existe una relación significativa con las variables, su metodología e instrumentos, y su conclusión, aportando con su planteamiento teórico para la determinación de las dimensiones de las variables del IGV.

Romero (2015) en su estudio realizado: *La importancia de la técnica de detracciones y su suceso en el pago del impuesto general a las ventas de la empresa Minerales Andinos MTR SAC.*

El fin del presente trabajo fue, demostrar la relación del sistema de detracciones y su grado de incidencia en el impuesto general a las ventas de la empresa Minerales Andinos MTR SAC, la presente tuvo por estudio de tipo descriptivo correlacional, con un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y de corte transversal. Las teorías desarrolladas de aplicación fueron para el favor de técnica de detracciones que se basó en Davis (1998) y para el elemento impuesto general a las ventas se basó en Cruz (2004). La investigación se realizó a 8400 trabajadores del cual se basó en el muestro probabilístico con el fin de un resultado de 154 trabajadores.

Al concluir se obtuvo un Rho de spearman de 0.652 con un numero de significancia e 0.000, en el cual correspondía entre las variables, que tiene por consecuencia, se afirma, que según el conocimiento de la tasa y al sistema de las detracciones por aquello que se ha percibido, a partir del importe que es recibido dentro de aquel plazo determinado y establecido en la ley, se puede rectificar aquella declaración de aporte mensual, desde el momento que se ha incorporado los servicios al SPOT.

La investigación aporta de manera directa con el estudio realizado, por cuanto se relaciona directamente en sus variables y metodología, y de cómo esa relación implica en el impuesto general a las ventas de acuerdo a la variabilidad del

grupo de detracción.

Sosa (2014). En el estudio, "*Formato de detracciones y la importancia del IGV dentro de la empresa peruana comercializadora de productos químicos*".

Lo primordial es describir si en verdad podemos concluir si está presente finalidad de instituir la analogía entre método de detracciones y la calidad del gravamen ordinario de las ventas en la compañía peruana comercializadora de productos químicos. En cuanto al recuadro reflexivo, la indagación. El autor Gunasekaaran (2009) según el factor gravamen corriente las ventas. En la sistemática la certeza que la explotación fue del ejemplo expresivo correlacional, como se está en búsqueda de la correspondencia entre ambas variables, conjuntamente por el tiempo es incisión colateral y no empírico ya que no se debe operar las variables de exploración. La sociedad estuvo conformada por una cantidad de 80 trabajadores por ende al ser la población un número menor de 100 no se considera el uso de una muestra, sino en cambio usar el censo, trabajando con el 100% de la población.

Al finalizar el presente estudio por medio del nivel obtenido, según la asociación el resultado fue de 0.652 y numerario de 0,000, que al material mínimo de 0.05 fue de aporte al traspié, conllevando que existe una relación entre las variables y la disertación.

El aporte brindado por el estudio, está enmarcado en su relación directa con las variables, metodología e instrumentos; que ayudó de manera significativa en la elaboración del proyecto, orientando en su proceso.

### 1.3. Teorías relacionadas al tema

#### Sistema de detracción

#### Definición de detracción

Para la SUNAT (2017) se confiere que el formato de detracción comprende al almacenamiento de los montos pagados por bienes y servicios que ofertan los proveedores, por ello es concepto de llamarse a este formato como

SPOT, que comprende luego un cierto margen de pago por aquellas actividades, por el cual adquiriendo los bienes y servicios que garban el IGV. (p. 12).

Según lo que los indica el autor en el texto anterior es que la SUNAT, y el sistema de detracciones, nos indica la modalidad para efectuar el pago aquellos tributos, pagos, multas entre otros como es el caso de los intereses generados y que estas puedan ser efectuadas en las deudas de tributos conforme al art. 33° del Código Tributario.

Mientras que para Effio (2013) se refirió en el siguiente texto:

El pago de las Obligaciones Tributarias es aquel acto administrativo que genera IGV, que es impuesto por la Administración Tributaria, según el sistema de aquellos personajes que realicen aquellas operaciones sistemáticas que tienen por deuda la apertura de las cuentas corrientes y que están sujetas al Banco de la Nación, que estos tienen por fin que los clientes depositen y detraigan un importe de porcentaje de la operación, generando fondos para que cumplan sus obligaciones. (p.149).

Nos indica el autor en el texto anterior es el pago de aquellas obligaciones tributarias, y como esta se genera concerniente al IGV, las empresas están sujetas y obligadas a que realicen procedimientos de aquellas operaciones que importen a su sistema operativo con el fin de sus cliente detraigan y depositen a las cuentas de los bancos intervinientes montos favorables para estas grandes empresas.

Por otro lado para Barrios (2014) nos señala:

Este tipo de sistema señala que las detracciones también denominadas sistema de los pagos de obligaciones tributarias, es un medio por el cual, es la forma de pagar un impuesto anticipado, con el fin de que el contribuyente se obligue a pagar, favoreciendo una recaudación anticipada a la SUNA, generando una informalidad, y así genera grandemente una evasión tributaria, donde los beneficiados con ellos generando fondos para el pago de distintas deudas entre otros, para el Banco al Banco de la Nación en favoramiento a la deuda tributaria. (p.119).

A lo que se refiere el autor según el texto que le antecede es que se puede decir que el monto del porcentaje que se deduce en las empresas y en referencia a las personas estos bienes benefician a los servicios, quiere decir que el depositario en una cuenta particular que por la autorización del banco de la nación pretende hacer préstamo de dicho servicio, por tal motivo podemos decir que la SUNAT y el Banco de la Nación guardan relación, y nunca perderán como empresas estatal, perjudicando así la economía de los contribuyentes, generándose de manera ficticia cuentas que el banco autoriza para la recaudación y beneficio para ellos.

### Características del sistema de detracciones

Effio (2013), nos da a conocer que se caracteriza principalmente porque el depósito no es un tributo, tiene calidad de sistema administrativo, no tiene por afecto aquellos intereses monetarios, se da por una obligación de forma, se genera por una obligación de falta de cumplimiento, la persona que va a adquirir no es un contribuyente. (P.110-112).

El fin de estas detracciones es el hecho de generar fondos para que generen el pago de las deudas tributarias.

“Los que nos señala el texto es que para poder generar fondos frente a las deudas tributarias como son los tributos, los anticipos, multas, cuentas entre otros, incluye aquellos intereses que se generan en el tesoro Público” (Texto Único Ordenado del D.L. Nro. 940, Art. 2).

Lo que nos menciona el régimen sancionador de sistema de detracciones.

Barrios (2014), destaca que en “este principio tiene como base la falta de aquel cumplimiento de obligaciones que están mencionadas en la presente ley, y señala asimismo que debe ser sancionada según lo establecido en el Código Tributario” (p.166).

Pese a esto en la praxis no se respeta lo que dice la norma, lo que genera este sistema es perjudicar al contribuyente favoreciendo al Estado frente a las deudas que han sido generados en su debido tiempo, quiere decir que no se cumple lo que

dice la ley en cuanto a las sanciones:

- a) Infracción: el sujeto no llega a cumplir con el depósito del total de aquella deuda que se refiere en el Sistema y lo dispuesto en cuanto a las sanciones del 50% del importe no depositado.
- b) La persona que provee, en el transporte de aquellos bienes no demuestra a lo que se refiere en el sistema, ya que ellos deben demostrar antes de haber realizado el traslado según lo depositado en el sistema esta sanción es de multa del 50% del monto que debió depositar dentro de los cinco días hábiles que se realiza el transporte.
- c) El individuo acepta el traslado que se refiere en la ley siempre que este referente a la sanción exista la multa de 50% de aquello que depositó, sin ningún tipo de perjuicio o sanción impuesta, según el número 1 y 2.
- d) Aquel titular de la cuenta según lo establecido en el art 6 los montos establecidos son distintos según lo establecido en la norma da un igual al 100% del importe que ha empleado.
- e) Por parte de los administradores, aquellos peajes que incumplen con el depósito que deben realizar los transportistas según el servicio que el transporte les brinde a los pasajeros debe estar debidamente establecido o la multa será igual al 50 % del importe no depositado.

Lo que se refiere es que este sistema de detracciones sanciona dependiendo del daño causado, mayormente es el 50 % según lo que establece la norma, del importe no depositado en el momento establecido esto debe ser efectivo según el depósito que requiere o establece la SUNAT.

#### Ventajas de las detracciones

No cabe duda mencionar que esta formalidad de detracciones no se aseguran los fines recaudatorios definitivos, cuando existe el mecanismo que es de libre disposición, lo más importante de los fondos que se generan ingresando a las

cuentas es efectiva y empleada para el pago de obligaciones tributarias, quiere decir que este método revela sus principales ventajas:

- a) Complementaria, que accede a generar aquellos fondos que proporciona el importe de aquellas operaciones que se realizan facilitando aquellas operaciones que se han revelado en la final que se traduzcan según el cumplimiento del pago efectivo de sus obligaciones tributarias generados.
- b) El sistema de control, puede ser por medio de garitas u controles, en carreteras o controles contables, estos obligan a relacionarse en aquellas operaciones que ayudan a la detección en un depósito específico y ello dificulta la evasión.



Figura 1. Estructura del SPOT-Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

Fuente: Página Web Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Dimensión 1: Porcentaje de importe a pagar

Es cada operación del sistema de detracciones, es el contribuyente quien debe detraer aquel porcentaje total a aquel producto de servicio que éste brinda, este es el pago a cuenta del IGV se empleara el medio para liquidar sus impuestos, es por este motivo que la administración tributaria genera asegurando una recaudación de impuestos.

Indicador 1: Tasa

Se confiere que la tasa no es un gravamen, sino la predestinación de asignación

que un miembro realiza por la utilización de un provecho. Forma las contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un oficio facilitado por el principio del estado. Por ello este impuesto es llamativo porque se comprende un cierto porcentaje sobre la renta que procedió por los que reciben el impuesto que tiene bajo concepto la tercera categoría presente a nivel nacional, donde se entiende que los individuos que no están ajenos a este factor se le demanda una tasa comprendidas con un porcentaje relevante corroborado por el art. 24°; “El Impuesto se determina según aquel previsto en el párrafo que debe abandonar al fisco en un mes según la efectuada disposición, según Código Tributario para aquella obligación la periodicidad mensual”.

#### Indicador 2: Obligación

En tal sentido las personas están obligadas a la realización el depósito de los usuarios y servicios en el caso de prestación de servicio que se realizó el depósito. Por ello El depósito de la detracción es una obligación meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente.

#### Indicador 3: Recaudación

Quiere decir que hace referencia a aquellos servicios de transporte de bienes que se dan de un lugar a otro. Con el fin de poder llegar a un acuerdo según el valor de referencia de aquel servicio de aquellos servicios de transporte, de bienes que se realizan por vía terrestre y así establecer el valor de comparación de los importes de aquellas operaciones que aprueban por medio del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC.

#### Indicador 4: Bien y servicio

La administración tributaria creó un sistema de detracciones que comprende la procreación de los descuentos que anticipan aquel momento del pago que un proveedor genera de un producto y servicio.

## Dimensión 2: Mecanismo recaudatorio

También llamado mecanismo administrativo, se observa que la SUNAT da por garantía el pago del IGV en aquellos sectores de alta potencia que genera una informalidad quiere decir, este medio implementado es para contribuir a combatir a la evasión tributaria que da por aplicación a aquellas operaciones afectas al impuesto. Por ello se destaca que es nombrado mecanismo recaudatorio referente al porcentaje que ha se deducido por aquellas personas, que compran un bien con el fin de beneficiar de los servicios, en esto se ha realiza el depósito en una cuenta personal que autoriza el banco de la nación en nombre de aquel que prestara o dará por servicio, o al vendedor.

### Monto detraído:

Según Effio (2011), menciona que, el Servicio de la Administración Tributaria esto ha generado una contemplación con las normas administrativas en el cual emplean los sig métodos, el porcentaje que es importante en una operación: según la aplicación que se emplearan por los bienes y servicios y aquellos contratos de construcción que señala los anexos1, 2 y 3 de la RS N° 183-2004/SUNAT, además considerados a la venta del arroz y aquellos derivados de los espectáculos públicos que se realizan , el monto fijo: según la aplicación del la modalidad del transporte públicos y de aquellos pasajeros de l vía terrestre. (RS N° 057 2007/SUNAT), el porcentaje, se refiere a la aplicación de aquel sistema de transporte de aquellos bienes que realizan por las vías terrestres. (RS N° 073-2006/SUNAT). (p.14, 15).

Lo que nos menciona el autor en el siguiente texto sobre aquellos montos que se han establecido de manera que se ha detraído que viene hacer el importe que se ha descontado, donde se calcula el valor general de aquellas operaciones comerciales que a futuro el cliente va a depositar a la cuenta del detractor que viene a ser su proveedor.

### Sobre el fondo de detracciones.

Flores (2009) señala que:

Aquellos montos que han depositado por aquellas aplicaciones son aquellos

fondos de tributos, además el art 9 de la ley de detracciones nos da a conocer sobre los montos que se han depositado en las cuentas, deben establecer condiciones necesarias como el monto del titular a la cuenta que va a destinar los fondos referente al pago de las deudas tributarias, además de la imposibilidad de que se destine aquellos montos el pago de aquellos tributos de aduanas, que los montos sean de libre disposición en lo que se deposite.  
(p. 27)

Ahora según lo que nos expresa el autor y la cuenta de las detracciones este tipo de uso es exclusivo para la cancelación de las deudas tributarias y que de forma intangible perdure hasta en un tiempo de 3 meses contables.

Pagos por anticipado:

“Aquellas deudas de tributo que nos dan por concepto consiste en tributos, multas, además de los anticipos de pagos y cuentas de dichos tributos, que incluyen intereses, donde se generen por el Tesoro Público” (Texto Único Ordenado del D.L. Nro. 940, Art. 2).

Importe de la operación:

Este tipo de importe se da mediante aquella operación total de los productos que se han alcanzado en la venta de aquellos bienes que se han prestado como servicios.

Impuesto general de las ventas

Definición del IGV.

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (2017) se señala que:

El (IGV) es la prórroga del pago que corresponda a las Pymes con ventas anuales hasta 1700 UIT que cumplan con las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que vendan bienes y servicios sujetas al pago del referido impuesto. Además, se genera el crédito fiscal en el IGV que

representa una deducción que admite la misma SUNAT sobre el tributo que gravo las adquisiciones de los insumos y bienes, con el fin de coadyuvar a la construcción de la formalidad (p.15).

Según lo que explica la SUNAT, El IGV es aquel impuesto que tienden a gravar el ciclo de producción que finalmente se encuentra con el consumidor final y así se establezca al precio que se estableció aquellos productos que se obtienen.

Para Charles (1987) afirma que:

El IGV, consolida a dar un cumplimiento que se generan en la base de tres objetivos, la recaudación que viene hacer la distribución del riesgo de la percepción de los tributos además de los diferentes agentes de producción y comercio, lo otro que se genera es el pago de aquellos impuestos de los bienes o prestamos de los servicios en cuanto a lo que se ha consumido y se ha trasferido a la economía que se da por medio de los mecanismos logrando una disminución de los contribuyentes (p.174).

Mejía (2011) señalo que el IGV:

No recae directamente sobre aquel impuesto directamente no afecta al consumidor que la SUNAT no reconoce, sino que este se paga de forma indirecta por bienes y servicios que se consumen, además el IGV se va a determinar según lo que se deduce de forma mensual y el precio bruto según el crédito fiscal establecido excepto los créditos que un país generen por préstamos a individuos que no estén domiciliados y no paguen su impuesto bruto. (p.177)

Por otro lado, Villegas (2009) señaló que:

El IGV es aquel sobreprecio de aquella transferencia que se ha garantizado en las diferentes etapas del sistema económico, el impuesto bruto es aquella correspondencia que es el resultado de las operaciones marcadas con aquel monto que sugiere al destino de la tasa del medio que concierne la sesión comercial de un haber sistemático a la gratificación que se ha solicitado como ayuda. (p.194)

Según Alva, M. et al. (2017) sostiene que “el IGV debe estar en la PYMES referente

a su ventas, que deben ser ejecutados según el principio general de igualdad por los tributos pagados para imponer y favorecer el conocimiento evitando posibles obstáculos como la informalidad” (p.158).

El IGV justificado es un principal factor para que las pequeñas empresas puedan repercutir en el pago del impuesto siempre brindando facilidades de pago a los comerciantes donde sus clientes tiene un crédito presente, para o generar posibles desconciertos para no tener notificaciones y cobros de la SUNAT, evitando el coro de interés exacerbados.

Constituido en el numeral 1 del tratado de la Ley del IGV expone lo siguiente:

Artículo 1: Funciones que son gravados

Incluye actividades como:

- a) Ofertar productos muebles a nivel nacional.
- b) Se utiliza los servicios comprendidos en el tema nacional.
- c) Tratados de elaboración de proyectos de Ingeniería.
- d) Comprende la venta de parte de los creadores de proyectos relacionados.

Por ello la oferta del inmueble puede repercutir en mencionar que el proyecto busca relacionar empresas que brindan sus servicios como terceros para contribuir con el hecho impulsado la economía con el mejor impuesto que facilita la actividad del constructor.

Según lo dispuesto en el párrafo anterior el hecho de no aplicar según lo que se va a demostrar el precio de venta en cuanto al valor que se ha señalado en el mercado, en su mayoría de manera normal se expresa en el mercado, esta modalidad se da por entendimiento al valor que se genera en el mercado ya que se obtiene aquellas operaciones lo realiza con aquellas empresas terciarias que no se vinculan con el valor de la tasación que resulte mayor.

Para esto según el Art 54 se refiere lo siguiente.

Se considera a la primera venta a la acción que se realice luego de la reorganización que se ha traspasado a la empresa.

La importación de bienes.

Es por ello que esta tasa de IGV hace un referencial a lo influenciado o que se presente en suma de ventas, donde está un porcentaje dentro de aquel Impuesto de Promoción Municipal.

Sobreentendiendo el impuesto para poder entender la naturaleza de los tributos que están incluidos en todo producto o prestación de servicios para que se fije dentro del recojo de montos pagados que permite al estado poder mejorar los factores de recaudación que si son detectadas para enfrentar la informalidad.

Artículo 29.- Declaración y pago

En cuanto a las exportaciones que se realizan el sumario selecto, en la que se determinan aquellos montos que se han descrito en aquellos comprobantes de pagos que se exportan, de la misma manera que no se hayan realizado las embarcaciones que corresponden.

Por ello la superintendencia dará su provecho en quitar del deber siempre y cuando se garantice una superior percepción del gravamen. En resultado los contribuyentes del presente gravamen se puede conseguir la finalidad de presentar un dictamen jurada periódico relativo su ordenamiento gravado económico, y aquellos que han sido exonerados realizados en cuanto al periodo que ha dependido establecidamente en un plazo entendido, relativo al gravamen que sale del saldo del privilegio que se genera en periodos establecidos.

Conclusión del pago del IGV.

De acuerdo a lo que establece el artículo 30 del TUO de la Ley del IGV señala que los pagos de los impuestos que se realiza según lo que dice el mes en el periodo del calendario y según el pago del impuesto (Debito Fiscal- Crédito Fiscal), la norma señala lo siguiente:

Lo que se observa en la actualidad que las compañías se han propuesto contratar con aquellas operaciones donde los individuos se realicen exteriormente del territorio nacional frente a lo que cita la ley actual, donde las empresas se obligan pagar el IGV por aquellos servicios que se han prestado a aquellos domicilios a aquellas medidas que se han consumido en un país. Ahora se manifiesta una gran pregunta ¿Cuál es la forma que se debe realizar el crédito fiscal en este tipo de realizaciones y cuál es la forma de pago del IGV por aquellas prestaciones de servicios que se efectúan a un sujeto?

Principios del Impuesto General de las Ventas.

Principio de neutralidad.

Sullivan (1987), señaló que “la neutralidad trata de conseguir que se cumpla la función de aquellas decisiones en los agentes económicos” (p.129).

Un impuesto neutral es el que impone es buscar el efecto sobre las asignaciones de aquellos recursos que la neutralidad manifiesta en los siguientes aspectos:

- a) Aquel empresario que por medio de la unión de la comercialización no considere el costo económico del IGV, esto genera una afectación al margen bruto de los costos financieros que se generan a través de los impuestos de deducción del crédito fiscal.
- b) Aquellas decisiones de los consumos de los bienes y los servicios estas no deben estar involucradas con las cargas impositivas por lo cual se debe realizar los bienes del mercado, otra causa que influye es el planteamiento del sujeto contribuyente del IGV, este puede ser el sujeto pasivo o activo que viene hacer el empresario con el fin de poder incorporar los bienes y aquellos servicios que compiten.
- c) El mismo trato de imposición que se generan de manera internacional de aquellos bienes y servicios de los impuestos que intervienen en el mercado se puede aplicar también a los extranjeros al mercado interno.

Principio del concepto de consumo.

Este concepto se refiere a la capacidad contributiva objetiva que tiene por fin gravar impuestos, en el caso de la ventas que se generan en los inmuebles esto se exige a los vendedores de que se reflejan en el negocio de la construcción esto genera susceptibilidad de consumos que se destinan a las ventas esto puede ser por la venta de inmuebles o terrenos ya que estos aumentan sus beneficios con el pasar de los años y no se deprecian por el contrario generan mucho valor económico.

Impuesto no acumulativo:

El grado económico del impuesto es un rubro que el antecede al costo como consecuencia se debe evitar el efecto de acumulo que se ha impuesto (impuesto sobre impuesto previamente pagado).

Ahora el valor que se aumentado en la sede financiera, es aquel valor que se ha agregado por medio de la sustracción denominado (ventas versus las compras) Ahora según la base financiera de impuesto contra impuesto: se refiere al cálculo agregado este se podrá con el sistema de sustracción, según las bases de la deducción de los impuestos, quiere decir según las ventas que se dentro de un periodo de compras y aquí se aplica el impuesto referencial.

Impuesto plurifásico: se refieren en cuanto a la función de aquellos sujetos que según lo que produce y se comercializa en cuanto a la totalidad de las transferencias de los servicios y bienes de cada producción y comercialización.

Cálculo del IGV

De acuerdo a la SUNAT (2017), el procedimiento de determinación del IGV, se desarrolla posteriormente a cada elemento descrito:

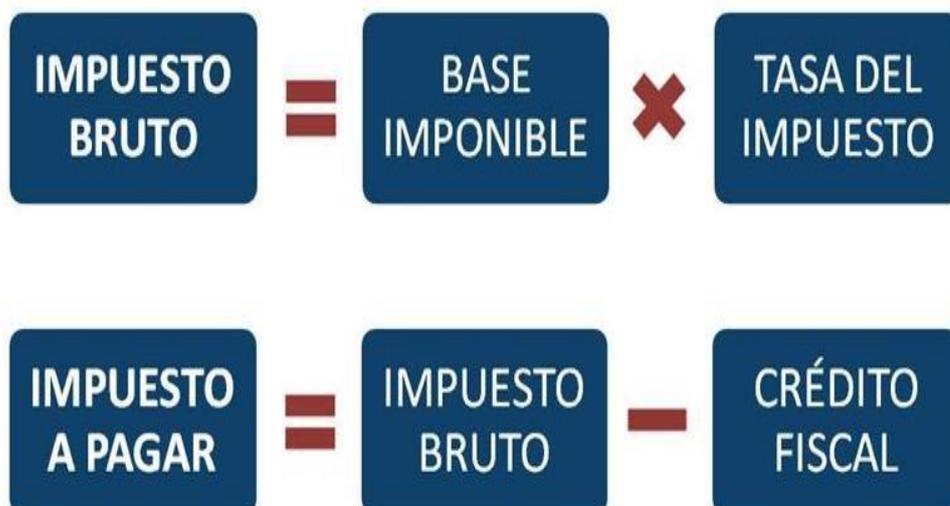


Figura 3. Cálculo del IGV

Fuente: SUNAT (2017)

Dimensiones del IGV:

Dimensión 1: Prorroga de pago del IGV

El presente proyecto de ley, con la propuesta denominada IGV Justo tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento legal y real del principio constitucional de igualdad tributaria, así como la construcción de formalidad a nivel de la PYME, vía el establecimiento legal del aplazamiento del pago del IGV que corresponda a las PYME.

Indicador 1: IGV Diferido

Según Lizcano (2007) define que “Esta ley ayudará a resolver el problema que tienen las MYPES cuando designan parte de su capital para cancelar sus impuestos o deficiente cuando piden préstamos financieros con elevados intereses” (p.117).

Indicador 2: Plazo de Reglamentación

Mediante la aprobación del presente proyecto de ley se permitirá que las PYME paguen el IGV que les corresponda de acuerdo al sistema y mecánica general de aplicación de créditos fiscales contra débitos fiscales en la oportunidad que cobren

el precio correspondiente a cada factura girada o en un plazo máximo de tres meses, lo que ocurra primero.

Según Álvarez (2011) propone que:

Los contribuyentes que elijan la prórroga del IGV, podrán tener en cuenta que el pago se aplaza hasta la fecha de vencimiento que concierne al tercer periodo continuo al cual se establezca la opción. Los intereses moratorios que corresponde al 1.2% mensual se establecen al día posterior de la fecha de vencimiento indicado hasta el día que se realice el pago (p.12).

Así, la propuesta del presente proyecto de ley es una medida en beneficio directo al quehacer empresarial de una PYME no modifica la forma ni la normativa de cómo se determina y calcula el IGV en cada mes, sino que, al momento en que se genere el IGV a pagar, el monto que corresponda al IGV de facturas de ventas o prestación de servicios que aún no son canceladas, quedaría en suspenso hasta el momento en que la empresa cobrase el monto total de las facturas emitidas o hasta el transcurso de tres meses, lo que suceda primero.

### Indicador 3: Declaración y Pago

De acuerdo al artículo 2 de la Ley, se estableció un cuarto párrafo del artículo 30 de la Ley del IGV, el cual citamos el texto completo dispuesto en la norma modificatoria:

Artículo 30: Forma y oportunidad de la declaración y pago del impuesto.

Las PYME con ventas anuales hasta 1700 UIT pueden postergar el pago del Impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. La postergación no genera intereses moratorios ni multas (párr. 4).

Los sujetos del impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto

resultante o, si correspondiere, determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo período.

Indicador 4 :Sujetos comprendidos en el IGV

Según Alva, M. et al. (2017), Sostienen que:

Los contribuyentes que elijan aplicar la prórroga de pago del IGV corresponden a las micro y pequeñas empresas que sus ingresos anuales no superen las 1700 UIT. Se establecen que pueden ser sujetos del Régimen General del Impuesto al Renta aquellos que no lleven contabilidad completa, según lo señalado en el artículo 65 del TUO de la LIR y también los que pertenezcan al Régimen Especial de Renta indicados en el artículo 118 de la LIR (p.60).

Dimensión 2: Crédito fiscal

El crédito fiscal sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) es una deducción que admite la SUNAT sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital, servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles.

Indicador 1: Conocimiento de crédito fiscal.

Se tiene que tener conocimiento que el crédito fiscal se ejercerá únicamente con medio de pago que se le otorgó al vendedor de aquel bien, pudiendo ser el prestador o constructor de los servicios, pudiendo ver los bienes que se han encargado por medio de una construcción según lo establecido por el numeral b) del artículo 19° del Decreto, prevista por el artículo 1° de la Ley N.° 29215 y los medios y particularidades minúsculos que se realizan según las normas ordenadas en materia de comprobantes de pago vigentes al momento de su difusión.

Indicador 2: Comprobante de pago.

Los documentos que en su contexto se puede emitir siempre una gestión y organización de los tributos adjuntados según los preceptos en las leyes impuestas para asegurar el pago precedido por SUNAT.

Esto se refiere ya que consiste en el importe de servicios de anticipos por el no

domiciliado y el salvoconducto que consta del reembolso del impuesto correspondiente, en la utilización de la asistencia en la república.

Indicador 3: Beneficio.

El crédito fiscal representa un beneficio y este derecho se otorga al adquirente o beneficiario sea su simbolizar a impresa, en el cual la solvencia fiscal se ejecutara con el final, empleando la personificación impresa de poseer la documentación y así establecer las normas y caracteres antes ya seleccionados.

Indicador 4: Liquidación de impuestos.

El IGV se elimina periódicamente y se ve en función de la (SUNAT) por medio de los medios financieros, con un fin de una imposición tributaria, pagando el impuesto al fisco y así recibir resultados por deducción del impuesto bruto, quiere decir de los cobros de las operaciones por medio de ventas, estos impuestos son pagados por aquellas adquisiciones que se han efectuado, precisando las operaciones de las ventas y adquiridas según los comprobantes del salario.

#### 1.4. Formulación de problemas.

Según Toro, F. (2011), propone que:

Las dudas de la realidad de las industrias, se realiza según pregunta y de la misma manera del desarrollo de la investigación, con la finalidad de colaborar de forma precisa [...] reducida, y concreta (p.94).

Problema general.

¿Qué relación existe entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018?

Problemas específicos.

¿Qué relación existe entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018?

¿Qué relación existe entre el mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las

## Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018?

### 1.5. Justificación.

#### Justificación teórica.

La investigación se justifica porque permitirá determinar la relación entre las variables sistema de detracción y el impuesto general a las ventas, y se fundamenta en la teoría de SUNAT (2017) con respecto a la Sistema de detracción y de la SUNAT (2017) con respecto al impuesto general a las ventas. Asimismo, se justifica por estar basada en teorías, conceptos y modelos que se han encontrado en la fase de antecedentes de esta investigación.

#### Justificación práctica.

En el ámbito práctico, se destaca los resultados que se obtengan por las recaudaciones de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de detracciones, será de utilidad para poder determinar el nivel de detracción presente en la empresa por la prestación de servicios; y poder realizar evaluaciones sobre su evolución.

#### Justificación metodológica.

En el ámbito metodológico se dio uso de fuentes primordiales como las encuestas, con el fin de realizar un análisis del problema de la empresa, para obtener datos reales y estadísticos a través de la aplicación de las encuestas. Además, el método de la investigación es hipotético-deductivo, con la aplicación de instrumentos con la escala tipo Likert para recaudar información concisa que serán archivadas en el programa SPSS, y encontrar mejores recomendaciones para solucionar el problema en las PYMES.

#### Objetivos

Según Hernández, et al. (2014), señala que:

Los objetivos es el propósito o el fin a que quiere llegar la investigación, en consecuencia los objetivos deben ser claros, concisos y medibles, de manera que se puede subdividir en objetivos generales donde se apunta a la opción más relevante de conocimiento y también en objetivos específicos para

particularizar lo que quiere investigar del problema (p.152).

#### 1.6. Hipótesis.

Según Hernández, et al. (2010), indicó que, “Son suposiciones anticipadas antes de establecer resultados para justificar si se acepta la hipótesis principal en un estudio, con el fin de buscar respuestas” (p.110).

Hipótesis general.

Existe relación entre el entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

Hipótesis específicas.

Existe relación entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

Existe relación entre el mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

#### 1.7. Objetivo general.

Identificar la relación que existe entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

Objetivos específicos.

Identificar la relación que existe entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018.

Identificar la relación que existe entre el mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018.

**CAPÍTULO II:**  
**MÉTODO**

## 2.1. Tipo de estudio

Investigación descriptivo-correlacional.

Hernández et al. (2008), señalan que " la investigación tiene como objetivo verificar aquellos alcances cuando guardan relación entre dos o más variables, se refiere en algo particular". (p.105).

## 2.2. Diseño de la investigación.

Diseño no experimental transversal correlacional.

No experimental.

Bayardo (2011), afirmó que "El diseño no experimental se percibe que el investigador solo se dedica a observar de una forma lógica los conceptos o variables de estudio cuando en su generación no se entremete o manipula adrede las variables" (p.180).

El diseño que se realizó es el no experimental, es este sentido no se maneja ninguna que son investigadas como es el sistema de detracciones y el IGV, es decir que se realiza la observación ordenado de un problema.

Diseño Transversal correlacional

"Cuando se habla del diseño de corte transversal hace referencia a poder puntualizar o detallar en un tiempo determinado o establecido la relación entre las variables, además se evoca la investigación a recopilar información en un periodo comprendido" (Hernández, et al, 2010, p.126).

La investigación se generó en un tiempo ya establecido, con la meta de recaudar información durante el año 2018.

## Tipo de estudio

Se entiende que la investigación es de tipo Aplicada.

Por otro lado, para Hernández (2012), se refiere al estudio que es aplicada, en el cual se considera aplicada para manejar los resultados que se aplican de forma directa con el objetivo de mejorar el problema a tratar, donde, se distingue en poder fisgonear la memoria de los datos que se consiguieron (p.149).

Nivel de investigación: Descriptivo-correlacional.

“La investigación descriptiva busca especificar los bienes y los perfiles de aquellos individuos o referente a cualquier otro fenómeno ya sea de forma individual o conjunta”. (Hernández, et al, 2012, p.92).

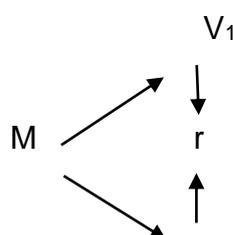
Según Sampieri (2007), afirmó que “La investigación es denominado correlacional cuando se realiza con la intención de corroborar la relación entre la variable a tratar, como también evaluar el grado de reciprocidad a las que se refiere en un ámbito en particular” (p.157).

## Enfoque.

Según Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo “refiriéndose a los datos que corresponden para llegar a la inferencia y los estudios estadísticos” (p.167).

## Método.

El método que se utilizó fue el supuesto destacado por Bernal (2012), “se refiere al discerniente que según las observaciones de aseveraciones según la disposición u suposición de aquellos registros de impugnar o especular aquellas consecuencias de deducir las conclusiones según los hechos” (p.54)



$V_2$ 

Dónde:

M: Muestra

V<sub>1</sub>: Sistema de detracción

V<sub>2</sub>: IGV

r: Relación de las variables

### 2.3. Variables, operacionalización.

Variable 1: Sistema de detracción.

Para la (SUNAT) (2017) se señala que:

Se confiere que el formato de detracción comprende el almacenamiento de los montos pagados por bienes y servicios que ofertan los proveedores, por ello es concepto de llamarse a este formato como SPOT, que comprende luego un cierto margen de pago por aquellas actividades, por el cual adquieren, servicios y bienes gravados en el IGV, se debe transferir parte de precio final en una cuenta del banco de la nación con el fin de beneficiarse (BN) (p. 12).

Variable 2: El IGV.

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (2017) se afirma que:

El (IGV) es la prórroga del pago que corresponda a las Pymes por ello se entiende un cierto margen de ventas con unidades tributarias que cumple las leyes propuestas en el artículo 5 que viene a ser obligatorio su aplicación para favorecer la competitividad de las empresas presentes en el decreto supremo, donde está incluido todas las ventas estén dispuesta según los servicios y productos referentes al pago comprendido al impuesto, además se genera el crédito fiscal en el IGV. (p.15).

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Existe relación entre el entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.	<b>Sistema de detracciones</b>	Para la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) (2017), el sistema de detracción es conocido como el, Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) que es un mecanismo recaudatorio que contribuye con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento), que efectúa el comprador de un servicio o bien afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, por el cual adquiriendo determinados bienes o servicios gravados con el IGV, se debe depositar una parte del precio total en una cuenta del banco de la nación perteneciente al propio proveedor (BN) (p. 12).	porcentaje de importe a pagar	tasa
				obligación
				Recaudación
				bienes y servicios
			Mecanismo recaudatorio	Monto detraído
	Pagos anticipados			
	Fondo de la cuenta de detracciones			
	Importe de la operación			
	<b>IGV</b>	Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT (2017) ) el impuesto general a las ventas (IGV) es la prórroga del pago que corresponda a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales hasta 1700 UIT que cumplan con las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que vendan bienes y servicios sujetas al pago del referido impuesto. Además, se genera el crédito fiscal en el IGV que representa una deducción que admite las misma SUNAT sobre el tributo que gravo las adquisiciones de los insumos y bienes, con el fin de coadyuvar a la construcción de la formalidad (p.15).		Prorroga de pago del IGV
			Declaración y pago	
Plazo de reglamentación				
Sujetos comprendidos				
Crédito Fiscal			conocimiento de crédito fiscal	
			comprobante de pago	
			beneficio	
			Liquidación de impuesto	

Fuente: *Elaboración propia.*

## 2.4. Población y muestra.

### Población.

Según Peñuelas (2014), “Esta se sitúa públicamente en un punto, la característica se ve englobado, terreno y lapso, según el grupo de individuos es un objeto n común, este representa un total del numero retribuido al estudio” (p.112).

La población comprende a los 40 hacendosos de administración, contabilidad en las 18 PYMES de Fabricación de Muebles del parque industrial Distrito de Villa El Salvador.

### Muestra.

La muestra es probabilística, y según Hernández et al. (2012) “es aquel sub compuesto de la población, en el que todos grupos de la nación, tiene la misma probabilidad en materia de elección” (p. 175), fue tomada al destino mediante el estudio de la técnica probabilística de Arkin y Colton (1995):

$$n = \frac{(Z^2) \cdot (p) \cdot (q) \cdot (N)}{(N-1) \cdot (e^2) + (Z^2) \cdot (p) \cdot (q)}$$

Dónde:

N = Población o universo

Z = Valor del nivel de confianza

p = Proporción de individuos que poseen las características del estudio

q = Proporción de individuos que no poseen las características del estudio

e = Porcentaje o margen de error

Los valores de la formula son los siguientes:

N= 40

Z= 1,96

p= 0,5

q = 0,5

E= 0,05

Verificando la formula con los datos respectivos se pudo hallar una muestra de 36 trabajadores de las 18 PYMES de la industria de bartulo del parque industrial.

## 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Según Bernal (2009), afirmó que “el procedimiento utilizado en las investigaciones es la encuesta, cuya aplicación por un grupo de ítems con el fin de indagar, explicar, pronosticar una serie de características” (p.48).

### Instrumento de recolección.

En el estudio realizado se utilizar el cuestionario, la cual estará constituida por 15 ítems de la variable sistema de detracciones y 10 ítems de la variaciones impuestos general a las ventas, mientras que el medio de estimación, las mismas será por medio del diagrama de Likert que se ve desde nunca (1), casi nunca (2); a veces (3); casi siempre (4) y siempre (5).

Según Sampieri (2011), indicó que “La herramienta modo en que los procedimientos demuestran la manera de poder utilizarse con el fin de congrega y acudir la indagación apreciable para el articulo en único calculo o cotejo, para notar si la confiabilidad del interrogatorio es buena para la naturaleza y aplicado en diferentes instituciones ” (p.196).

El cuestionario será el principal instrumento para recolectar información, por ello las alternativas serán de acuerdo al tipo Likert, con el objetivo de mejorar el acontecimiento negativo en la empresa, por ello se empleará la encuesta ya que es el sistema mejor utilizado en el estudio.

## 2.6. Métodos de análisis de datos.

Prontamente referente a los datos en el procedimiento de averiguación, obteniendo las figuras y tablas que la estadística nos señala según la versión del software SPSS, se utilizará la exploración de regularidad de Kolmogorov-Simirnov para la evaluación de presunción, por ser naturaleza el modulo superior de 50.

## 2.7. Aspectos éticos.

Por ello la investigación se debe tomar precaución con la identificación de los laboradores de los encuestados que finaliza el estudio con ignorar lo particularidad del trabajo de investigación, según plasmado en las referencias. Finaliza según la verificación de originalidad del trabajo que se presenta que se llevara a cabo al finalizar el presente por medio del Turnitin.

## **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

### 3.1. Observación de confiabilidad del instrumento.

Sistema de detracciones.

Según la encuesta para el instrumento se empleó el alpha de cronbach, esto ayudará a determinar la media ponderada que ayudará a las variables según los ítems, que refieren a la encuesta.

Enunciado:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right] \right]$$

Donde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem i,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems y k es el número de preguntas o ítems.

La presente composición es de 25 ítems, cuyo el tamaño de la muestra es de 36 encuestados. Dicho nivel que confianza del presente estudio es de 95%. Y así mismo poder llegar al nivel de confianza con el alpha de cronbach, ya que se empleó un software estadístico SPSS versión 24 según lo establecido en dicho modelo.

Consecuencia:

#### Síntesis del procedimiento de los casos

		N	%
Cases	Valid	36	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	36	100,0

a. Exclusión que se basa en todas las variables del desarrollo

### Reliability Statistics

Alfa de Cronbach	N° de piezas
,885	25

Controversia:

El importe del alfa de cronbach debe aproximarse al valor máximo de 1 según la escala determinada. Consecuentemente en los diferentes medios los convenios, se reconoce su valor superior de 0,7 según las fuentes, quiere decir que para que garantice la confianza de la escala, se de considerar el valor del alfa de cronbach, para ver la realización de las variables del total que fue de 0.885 donde se finaliza que el medio usado si es altamente confiable.

### Síntesis del procedimiento de los casos

		N	%
	Válidos	36	100,0
Casos	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	36	100,0

a. Exclusión que se basa en todas las variables del desarrollo.

### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,856	15

### Controversia:

La tasación del alpha de cronbach se allega al importe de 1, se refiere a una confiabilidad a lo referido. Pese a ello, se ha determinado el convenio tácito, es considerado los valores que superan 0,7 según los principios, esto otorga la fiabilidad de una escala agradable para la confianza de la presente, según el valor alpha de cronbach de 0.856, por lo que se finaliza alegando sumamente confiable.

### Autenticidad ítem por ítem.

**Item-Total Statistics**

	Scale Mean if Item Deleted	Scale Variance if Item Deleted	Corrected Item-Total Correlation	Cronbach's Alpha if Item Deleted
El IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las PYMES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones.	28,08	32,421	,405	,820
La declaración y pago del IGV se efectúa de precepto al sistema de detracciones	27,67	32,800	,220	,843
El plazo de reglamentación del IGV comprendido las detracciones no existe moras en los intereses según la SUNAT.	28,31	30,161	,546	,807
Los sujetos comprendidos en el IGV corresponde a las PYMES que realizan dicha detracción con ventas anuales de hasta 1700 UIT conforme al funcionamiento del sistema de detracciones.	28,22	28,406	,548	,808
El conocimiento del crédito fiscal por parte de la PYME para pagar el IGV de las detracciones es importante evitar las sanciones tributarias por el incumplimiento del crédito fiscal.	28,08	29,507	,631	,799
El comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento de las detracciones por la venta de bienes.	27,83	30,029	,603	,802
El comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.	27,97	28,085	,718	,788

El beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro de las deducciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.	28,08	31,736	,376	,824
La liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de deducciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal	27,92	29,793	,595	,803
La liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de deducciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.	28,08	30,021	,551	,807

### 3.2. Estudio de confianza del IGV.

Según la existencia de validar un instrumento se empleó el alpha de cronbach, según se determinará aquellas medidas sobresalientes de las variables que tienen mucho que ver con las encuestas.

Enunciado

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem i,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

La presente relevancia por 10 ítems, es referente según el 95% y así finalizar la confianza del alpha de cronbach empleando el SPSS según el exegesis 24.

Resultados:

Síntesis del procedimiento de los casos

		N	%
	Válidos	36	100,0
Casos	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	36	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,826	10

Controversia:

Se valoriza alpha de cronbach a la continuidad de un interés máximo de 1 según su confianza, continuamente se determina a los contextos de los convenios tácitos, asimismo se resalta los valores que superan al 0,7 según la fuente, quiere decir que estos son los necesarios para poder a concluir en el instrumento de 0.826 finalizando que el presente elemento es poderosamente confiable.

Validez ítem por ítem.

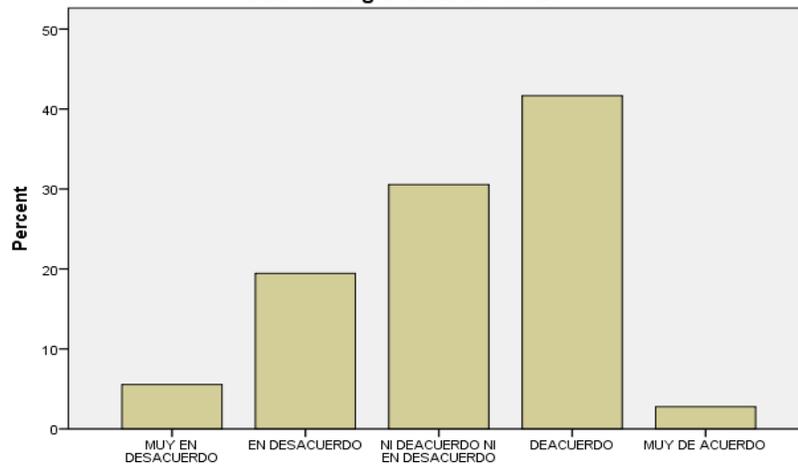
## Item-Total Statistics

	Scale Mean if Item Deleted	Scale Variance if Item Deleted	Corrected Item-Total Correlation	Cronbach's Alpha if Item Deleted
El IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las PYMES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones.	28,08	32,421	,405	,820
La declaración y pago del IGV se efectúa de precepto al sistema de detracciones	27,67	32,800	,220	,843
El plazo de reglamentación del IGV comprendido las detracciones no existe moras en los intereses según la SUNAT.	28,31	30,161	,546	,807
Los sujetos comprendidos en el IGV corresponde a las PYMES que realizan dicha detracción con ventas anuales de hasta 1700 UIT conforme al funcionamiento del sistema de detracciones.	28,22	28,406	,548	,808
El conocimiento del crédito fiscal por parte de la PYME para pagar el IGV de las detracciones es importante evitar las sanciones tributarias por el incumplimiento del crédito fiscal.	28,08	29,507	,631	,799
El comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento de las detracciones por la venta de bienes.	27,83	30,029	,603	,802
El comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.	27,97	28,085	,718	,788
El beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro de las detracciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.	28,08	31,736	,376	,824
La liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de detracciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal	27,92	29,793	,595	,803
La liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.	28,08	30,021	,551	,807

La tasa dentro del sistema de detracciones se aplica por la compra de los bienes o servicios gravados con el IGV.

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
	EN DESACUERDO	7	19,4	19,4	25,0
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	11	30,6	30,6	55,6
	DEACUERDO	15	41,7	41,7	97,2
	MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

**La tasa dentro del sistema de detracciones se aplica por la compra de los bienes o servicios gravados con el IGV**



**La tasa dentro del sistema de detracciones se aplica por la compra de los bienes o servicios gravados con el IGV**

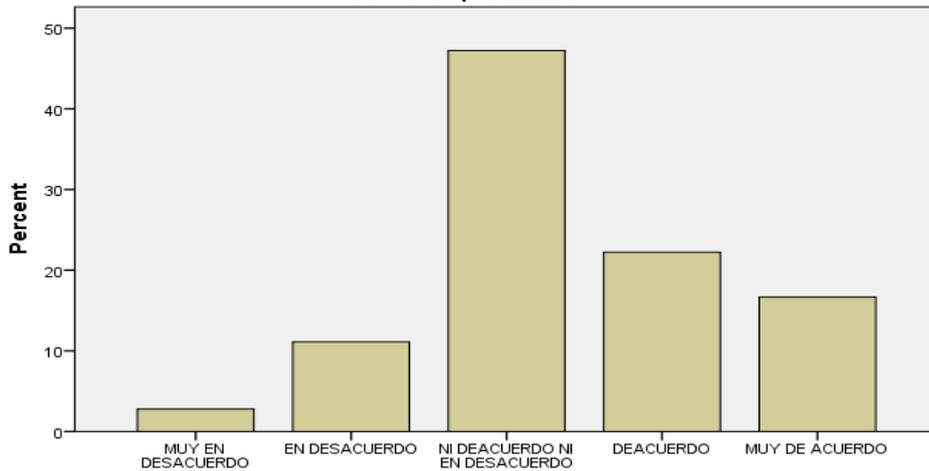
**Apreciación:**

Según las encuestas que se aplicó de las PYMES del distrito de villa el salvador, año 2018 se garantizó que el mayor porcentaje consideran que la tasa dentro del sistema de detracciones se aplica por la compra de los servicios y bienes gravados con el IGV, sin embargo las demás personas están ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información, y la minoría está muy de acuerdo por lo tanto comprobamos que la tasa dentro de las detracciones se aplica por la compra de los servicios y bienes gravados con el IGV.

La tasa establecida en el sistema de detracciones ayuda a contribuir a la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados.

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	13,9
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	17	47,2	47,2	61,1
	DEACUERDO	8	22,2	22,2	83,3
	MUY DE ACUERDO	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

**La tasa establecida en el sistema de detracciones ayuda a contribuir a la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados.**



**La tasa establecida en el sistema de detracciones ayuda a contribuir a la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados.**

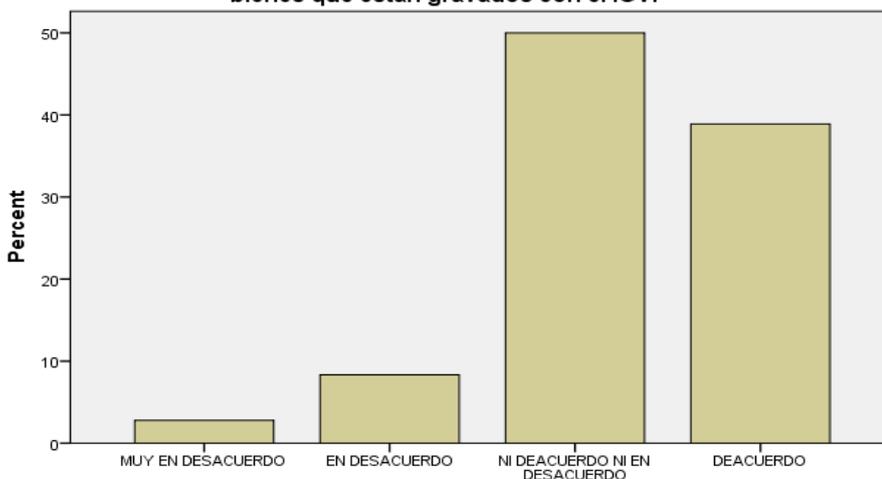
**Apreciación:**

Según la investigación que se realizó en el lugar de estudio referente a las PYMES, la mayor cantidad opina que están no están de acuerdo ni en desacuerdo y se considera la tasa establecida en el sistema de detracciones ayuda a contribuir a la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información, y la minoría está muy en desacuerdo por lo tanto comprobamos que La tasa establecida en el sistema de detracciones ayuda a contribuir a la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados.

La obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones se realiza con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados con el IGV.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	3	8,3	8,3	11,1
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	18	50,0	50,0	61,1
DEACUERDO	14	38,9	38,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

La obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones se realiza con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados con el IGV.



La obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones se realiza con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados con el IGV.

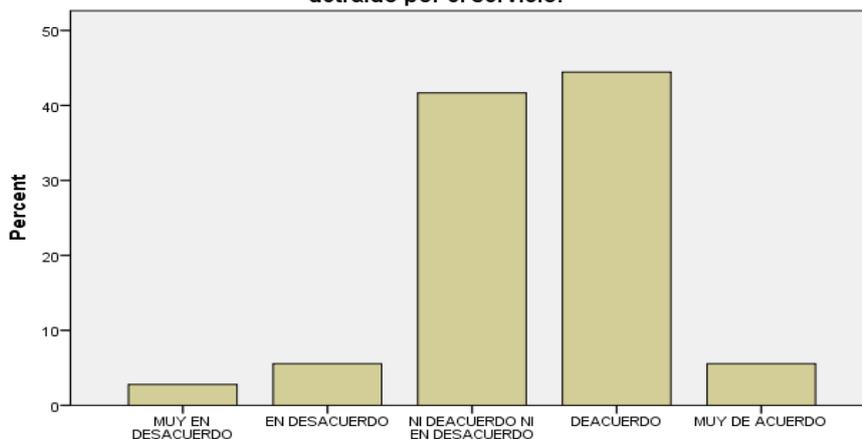
**Apreciación:**

Según la investigación la población de estudio no están ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que la obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones se realiza con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados con el IGV, sin embargo las demás personas están de acuerdo, y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información, y la minoría está muy en desacuerdo por lo tanto comprobamos que La obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones se realiza con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados.

La obligación tributaria que tiene el usuario de los servicios prestados está comprendido en el sistema de detracciones con el pago de un porcentaje detraído por el servicio.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	8,3
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	15	41,7	41,7	50,0
DEACUERDO	16	44,4	44,4	94,4
MUY DE ACUERDO	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**La obligación tributaria que tiene el usuario de los servicios prestados esta comprendido en el sistema de detracciones con el pago de un porcentaje detraído por el servicio.**



**La obligación tributaria que tiene el usuario de los servicios prestados esta comprendido en el sistema de detracciones con el pago de un porcentaje detraído por el servicio.**

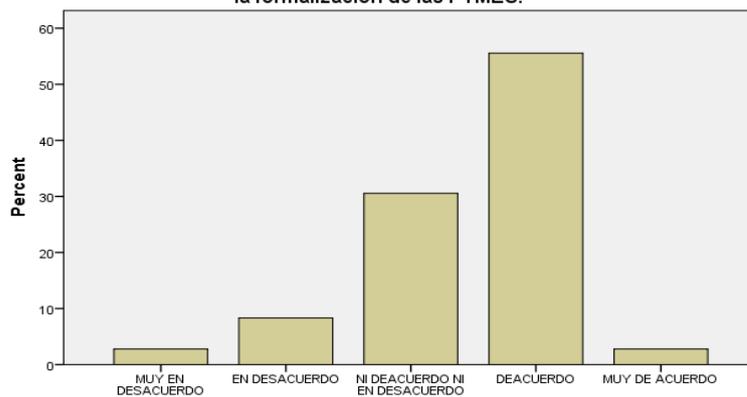
### Apreciación:

Según el estudio realizado la población no están ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que la obligación tributaria que tiene el usuario de los servicios prestados está comprendido en el sistema de detracciones con el pago de un porcentaje detruido por el servicio, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información, y la minoría está muy en desacuerdo por lo tanto comprobamos que la obligación tributaria que tiene el usuario de los servicios prestados está comprendido en el sistema de detracciones con el pago de un porcentaje detruido por el servicio.

**La recaudación comprende el desplazamiento de los montos depositados que está dentro del sistema de detracciones con el pago del IGV para contribuir con la formalización de las PYMES.**

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
	EN DESACUERDO	3	8,3	8,3	11,1
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	11	30,6	30,6	41,7
	DEACUERDO	20	55,6	55,6	97,2
	MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

**La recaudación comprende el desplazamiento de los montos depositados que está dentro del sistema de detracciones con el pago del IGV para contribuir con la formalización de las PYMES.**



**La recaudación comprende el desplazamiento de los montos depositados que está dentro del sistema de detracciones con el pago del IGV para contribuir con la formalización de las PYMES.**

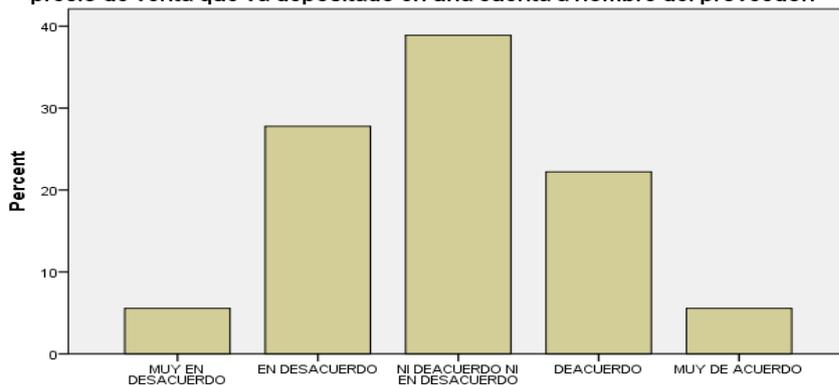
**Apreciación:**

Según el estudio realizado en la población, se obtuvo que la mayoría está de acuerdo al considerar que la recaudación comprende el desplazamiento de los montos depositados que está dentro del sistema de detracciones con el pago, sin embargo las demás personas están ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información, y la minoría está muy de acuerdo por lo tanto comprobamos que La recaudación comprende el desplazamiento de los montos depositados que está dentro de las detracciones con el pago del IGV para contribuir con la formalización de las PYMES.

La prestación de servicios que la PYME necesita está presente en el sistema de detracciones que viene gravado con el IGV para luego restar un porcentaje del precio de venta que va depositado en una cuenta a nombre del proveedor.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
EN DESACUERDO	10	27,8	27,8	33,3
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	14	38,9	38,9	72,2
DEACUERDO	8	22,2	22,2	94,4
MUY DE ACUERDO	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**La prestación de servicios que la PYME necesita está presente en el sistema de detracciones que viene gravado con el IGV para luego restar un porcentaje del precio de venta que va depositado en una cuenta a nombre del proveedor.**



**La prestación de servicios que la PYME necesita está presente en el sistema de detracciones que viene gravado con el IGV para luego restar un porcentaje del precio de venta que va depositado en una cuenta a nombre del proveedor.**

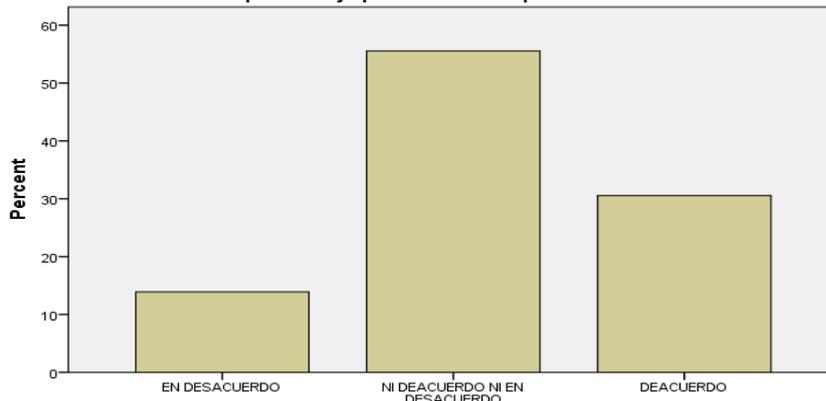
**Apreciación:**

Según el estudio a la población se consideró que la mayoría está de acuerdo al considerar que la prestación de servicios que la PYME necesita está presente en el sistema de detracciones que viene gravado con el IGV para luego restar un porcentaje del precio de venta que va depositado en una cuenta a nombre del proveedor, sin embargo las demás personas están de acuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información, y la minoría está muy de acuerdo por lo tanto comprobamos que la prestación de servicios que la PYME necesita está presente en el sistema de detracciones que viene gravado con el IGV para luego restar un porcentaje del precio de venta que va depositado en una cuenta a nombre del proveedor.

Los bienes que están comprendidos en el sistema de detracciones son gravados con el IGV donde el comprador detrae el precio de venta con el pago de un porcentaje por el bien comprado.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid EN DESACUERDO	5	13,9	13,9	13,9
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	20	55,6	55,6	69,4
DEACUERDO	11	30,6	30,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Los bienes que están comprendidos en el sistema de detracciones son gravados con el IGV donde el comprador detrae el precio de venta con el pago de un porcentaje por el bien comprado.



Los bienes que están comprendidos en el sistema de detracciones son gravados con el IGV donde el comprador detrae el precio de venta con el pago de un porcentaje por el bien comprado.

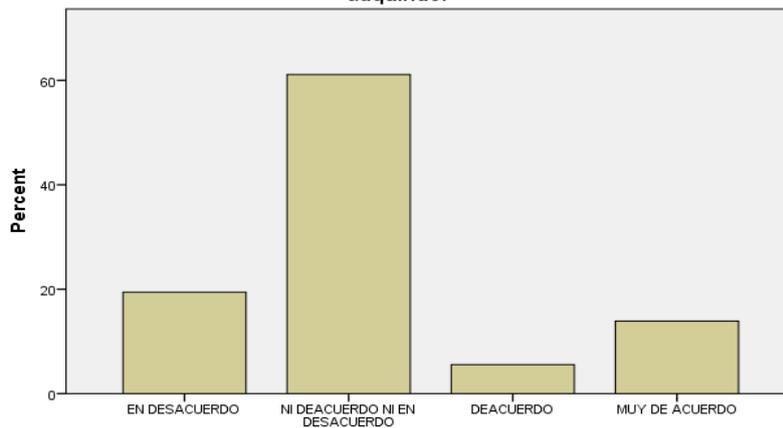
Apreciación:

Según el estudio de la población se consideró que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que los bienes que están garantizados a las detracciones son gravados con el IGV donde el comprador detrae el precio de venta con el pago de un porcentaje por el bien comprado, sin embargo las demás personas están de acuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está en desacuerdo por lo tanto comprobamos que los bienes que están comprendidos en el sistema de detracciones son gravados con el IGV donde el comprador detrae el precio de venta con el pago de un porcentaje por el bien comprado.

El monto detruido que está comprendido en el sistema de detracciones yace de la detracción del precio de venta donde viene incluido el IGV por el bien adquirido.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid EN DESACUERDO	7	19,4	19,4	19,4
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	22	61,1	61,1	80,6
DEACUERDO	2	5,6	5,6	86,1
MUY DE ACUERDO	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

El monto detruido que está comprendido en el sistema de detracciones yace de la detracción del precio de venta donde viene incluido el IGV por el bien adquirido.



El monto detruido que está comprendido en el sistema de detracciones yace de la detracción del precio de venta donde viene incluido el IGV por el bien adquirido.

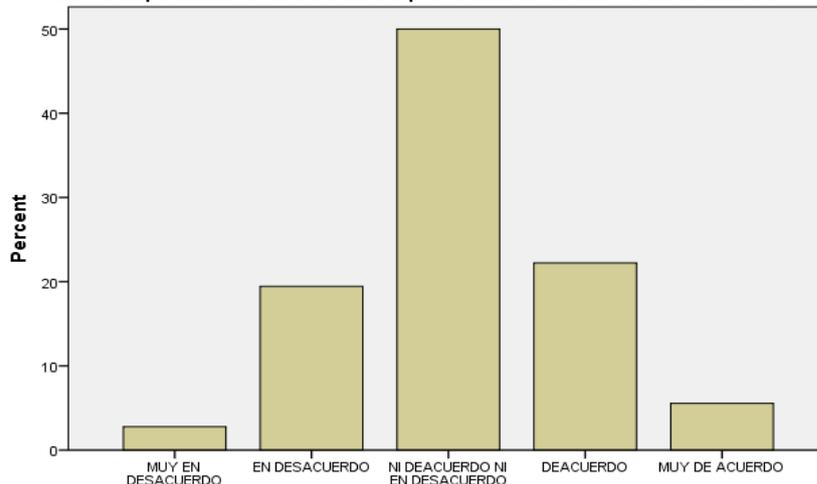
**Apreciación:**

Según la apreciación que se obtuvo del estudio se considera que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el monto detruido que está comprendido de las detracciones yace de la detracción del precio de venta donde viene incluido el IGV por el bien adquirido, sin embargo las demás personas están muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está en de acuerdo por lo tanto comprobamos que el monto detruido que está comprendido en el sistema de detracciones yace de la detracción del precio de venta donde viene incluido el IGV por el bien adquirido.

El monto detruido comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	7	19,4	19,4	22,2
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	18	50,0	50,0	72,2
DEACUERDO	8	22,2	22,2	94,4
MUY DE ACUERDO	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**El monto detruido comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación.**



**El monto detruido comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación.**

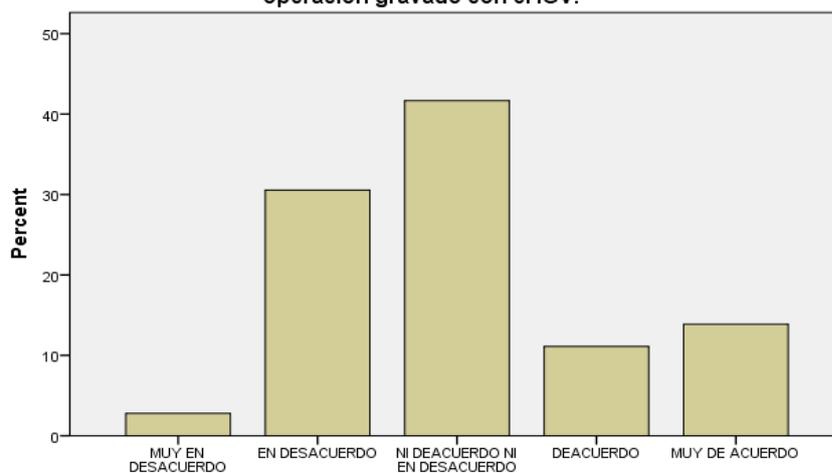
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el monto detráido comprendido las detracciones por el pago del IGV es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo por lo tanto comprobamos que el monto detráido comprendido las detracciones por el pago del IGV es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación.

Los montos detráidos en el funcionamiento del sistema de detracciones en la prestación de servicios son provenientes de la detracción del importe de la operación gravado con el IGV.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	11	30,6	30,6	33,3
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	15	41,7	41,7	75,0
DEACUERDO	4	11,1	11,1	86,1
MUY DE ACUERDO	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Los montos detráidos en el funcionamiento del sistema de detracciones en la prestación de servicios son provenientes de la detracción del importe de la operación gravado con el IGV.



Los montos detráidos en el funcionamiento del sistema de detracciones en la prestación de servicios son provenientes de la detracción del importe de la operación gravado con el IGV.

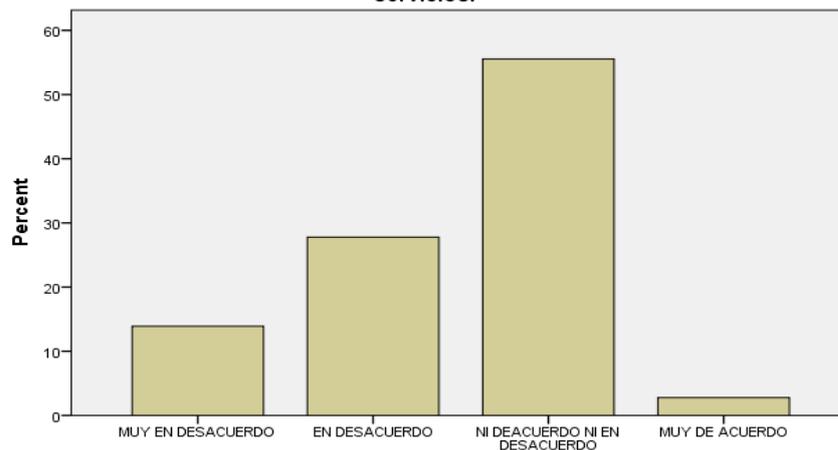
### Apreciación:

En la presente investigación que se realizó en la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que los montos detraídos en el funcionamiento del sistema de detracciones en la prestación de servicios son provenientes de la detracción del importe de la operación gravado con el IGV, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con los montos detraídos en el funcionamiento del sistema de detracciones en la prestación de servicios son provenientes de la detracción del importe de la operación gravado con el IGV.

El pago anticipado comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	5	13,9	13,9	13,9
EN DESACUERDO	10	27,8	27,8	41,7
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	20	55,6	55,6	97,2
MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

El pago anticipado comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios.



El pago anticipado comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios.

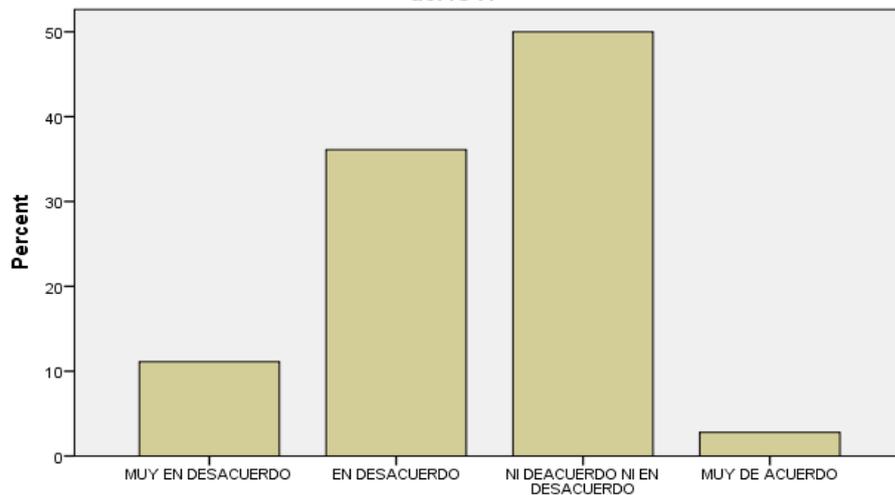
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el pago anticipado comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios, sin embargo las demás personas están en desacuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy de acuerdo con el pago anticipado comprendido en las detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios.

El pago anticipado que es realizado según el sistema de detracciones será emitido por el proveedor para otorgarle a la PYME la factura en la fecha del pago del IGV.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	11,1
EN DESACUERDO	13	36,1	36,1	47,2
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	18	50,0	50,0	97,2
MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

El pago anticipado que es realizado según el sistema de detracciones será emitido por el proveedor para otorgarle a la PYME la factura en la fecha del pago del IGV.



El pago anticipado que es realizado según el sistema de detracciones será emitido por el proveedor para otorgarle a la PYME la factura en la fecha del pago del IGV.

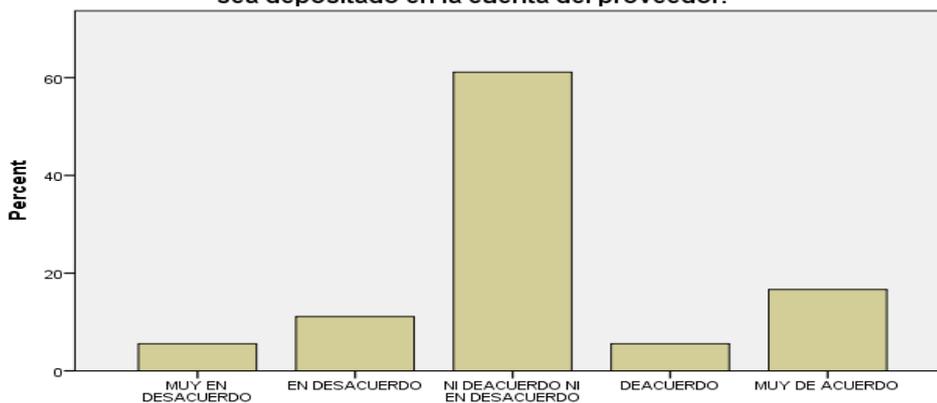
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el pago anticipado comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios, sin embargo las demás personas están en desacuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy de acuerdo con el pago anticipado comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios.

Los fondos de la cuenta de detracciones comprendido en el sistema de detracciones se realiza a partir del pago del IGV para que el monto recaudado sea depositado en la cuenta del proveedor.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	16,7
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	22	61,1	61,1	77,8
DEACUERDO	2	5,6	5,6	83,3
MUY DE ACUERDO	6	16,7	16,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Los fondos de la cuenta de detracciones comprendido en el sistema de detracciones se realiza a partir del pago del IGV para que el monto recaudado sea depositado en la cuenta del proveedor.



Los fondos de la cuenta de detracciones comprendido en el sistema de detracciones se realiza a partir del pago del IGV para que el monto recaudado sea depositado en la cuenta del proveedor.

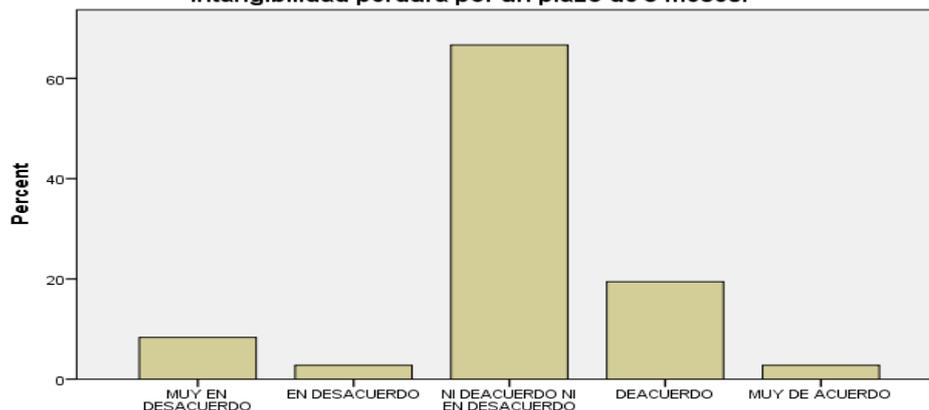
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que los fondos de la cuenta de detracciones comprendido en el sistema de detracciones se realiza a partir del pago del IGV para que el monto recaudado sea depositado en la cuenta del proveedor, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con los fondos de la cuenta de detracciones comprendido en el sistema de detracciones se realiza a partir del pago del IGV para que el monto recaudado sea depositado en la cuenta del proveedor.

Los fondos de la cuenta de detracciones presente en el sistema de detracciones por el pago del IGV es destinado para cancelar la deuda tributaria y su intangibilidad perdura por un plazo de 3 meses.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	3	8,3	8,3	8,3
EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	11,1
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	24	66,7	66,7	77,8
DEACUERDO	7	19,4	19,4	97,2
MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Los fondos de la cuenta de detracciones presente en el sistema de detracciones por el pago del IGV es destinado para cancelar la deuda tributaria y su intangibilidad perdura por un plazo de 3 meses.



Los fondos de la cuenta de detracciones presente en el sistema de detracciones por el pago del IGV es destinado para cancelar la deuda tributaria y su intangibilidad perdura por un plazo de 3 meses.

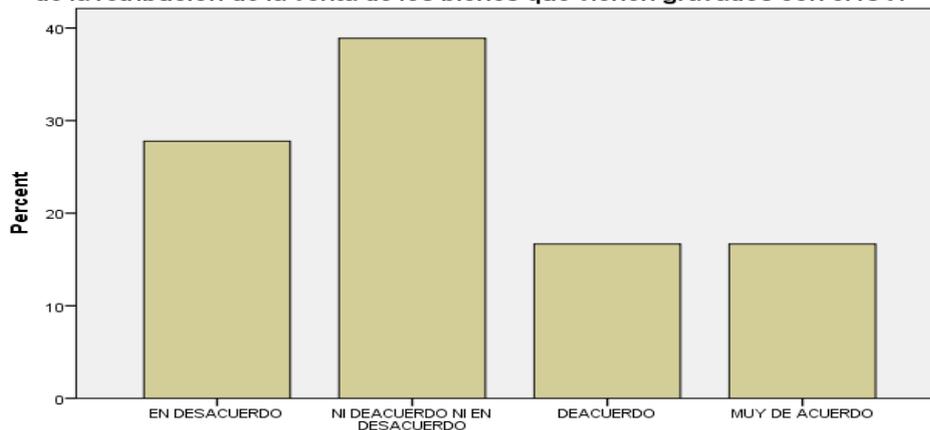
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que Los fondos de la cuenta de detracciones presente a las detracciones por el pago del IGV es destinado para cancelar la deuda tributaria y su intangibilidad perdura por un plazo de 3 meses, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con los fondos de la cuenta de detracciones presente en el sistema de detracciones por el pago del IGV es destinado para cancelar la deuda tributaria y su intangibilidad perdura por un plazo de 3 meses

El importe de la operación comercial en el sistema de detracciones es producto de la retribución de la venta de los bienes que vienen gravados con el IGV.

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	EN DESACUERDO	10	27,8	27,8	27,8
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	14	38,9	38,9	66,7
	DEACUERDO	6	16,7	16,7	83,3
	MUY DE ACUERDO	6	16,7	16,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

**El importe de la operación comercial en el sistema de detracciones es producto de la retribución de la venta de los bienes que vienen gravados con el IGV.**



**El importe de la operación comercial en el sistema de detracciones es producto de la retribución de la venta de los bienes que vienen gravados con el IGV.**

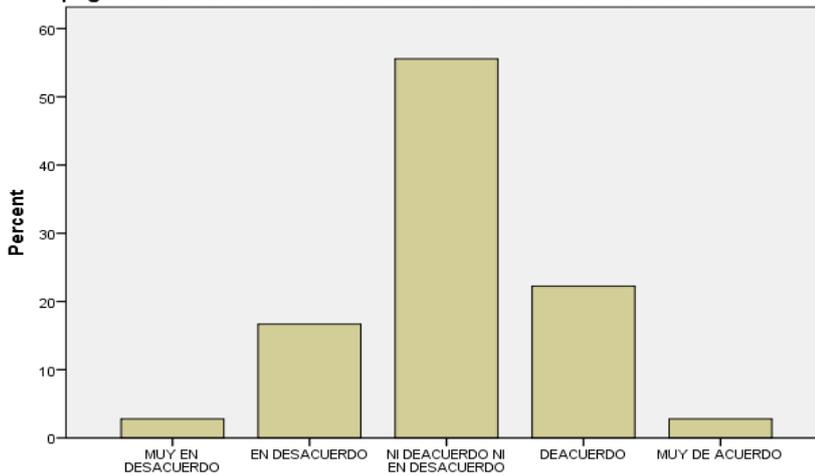
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el importe de la operación comercial a las detracciones es producto de la retribución de la venta de los bienes que vienen gravados con el IGV, sin embargo las demás personas están de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy de acuerdo con el importe de la operación comercial en el sistema de detracciones es producto de la retribución de la venta de los bienes que vienen gravados con el IGV.

El IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las PYMES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	6	16,7	16,7	19,4
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	20	55,6	55,6	75,0
DEACUERDO	8	22,2	22,2	97,2
MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

El IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las MYPES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones.



El IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las MYPES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones.

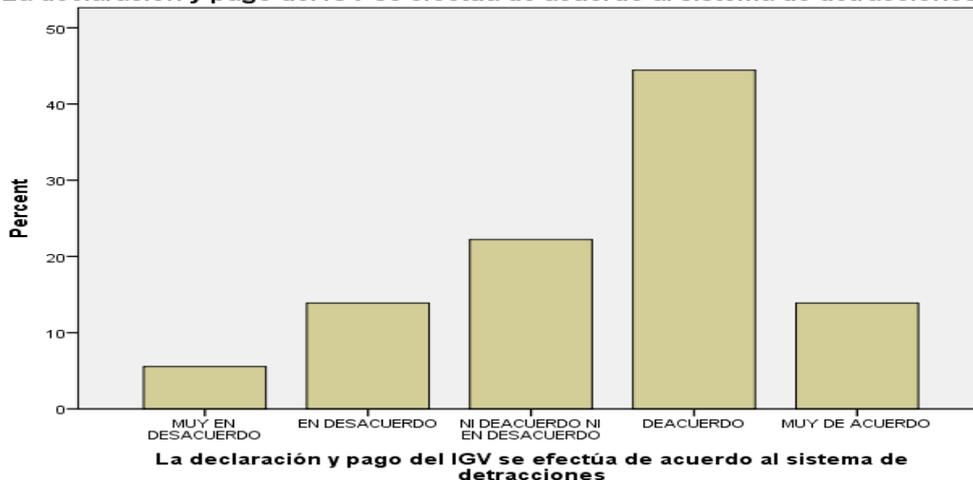
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las PYMES para pagar el IGV durante el funcionamiento a las detracciones, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con el IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las PYMES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones.

La declaración y pago del IGV se efectúa de acuerdo al sistema de detracciones

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
EN DESACUERDO	5	13,9	13,9	19,4
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	8	22,2	22,2	41,7
DEACUERDO	16	44,4	44,4	86,1
MUY DE ACUERDO	5	13,9	13,9	100,0
Total	36	100,0	100,0	

La declaración y pago del IGV se efectúa de acuerdo al sistema de detracciones



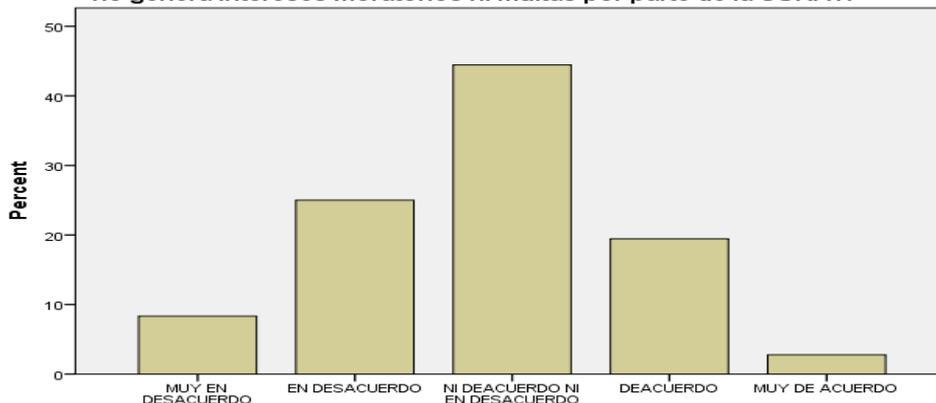
Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está de acuerdo al considerar que la declaración y pago del IGV se efectúa de acuerdo a las detracciones, sin embargo las demás personas están muy de acuerdo, ni de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con la declaración y pago del IGV se efectúa de acuerdo al sistema de detracciones.

El plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	3	8,3	8,3	8,3
EN DESACUERDO	9	25,0	25,0	33,3
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	16	44,4	44,4	77,8
DEACUERDO	7	19,4	19,4	97,2
MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

El plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.



El plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.

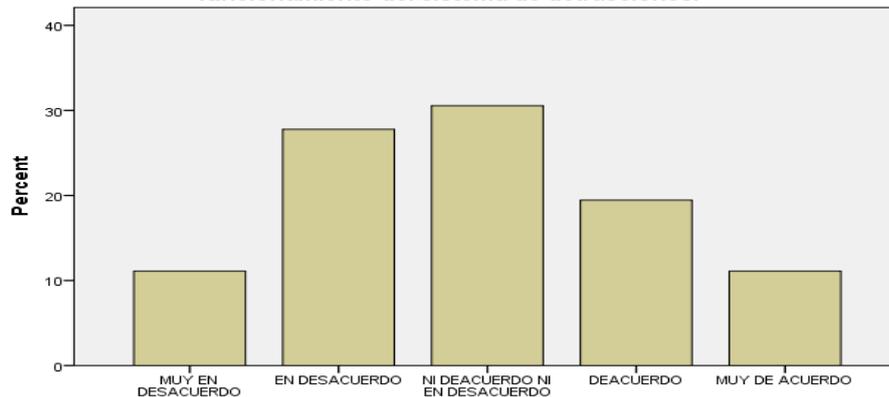
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el plazo de reglamentación del IGV comprendido a las detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT, sin embargo las demás personas están de acuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy de acuerdo con el plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.

Los sujetos comprendidos en el IGV corresponde a las PYMES que realizan dicha detracción con ventas anuales de hasta 1700 UIT conforme al funcionamiento del sistema de detracciones.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	11,1
EN DESACUERDO	10	27,8	27,8	38,9
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	11	30,6	30,6	69,4
DEACUERDO	7	19,4	19,4	88,9
MUY DE ACUERDO	4	11,1	11,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Los sujetos comprendidos en el IGV corresponde a las PYMES que realizan dicha detracción con ventas anuales de hasta 1700 UIT conforme al funcionamiento del sistema de detracciones.



Los sujetos comprendidos en el IGV corresponde a las PYMES que realizan dicha detracción con ventas anuales de hasta 1700 UIT conforme al funcionamiento del sistema de detracciones.

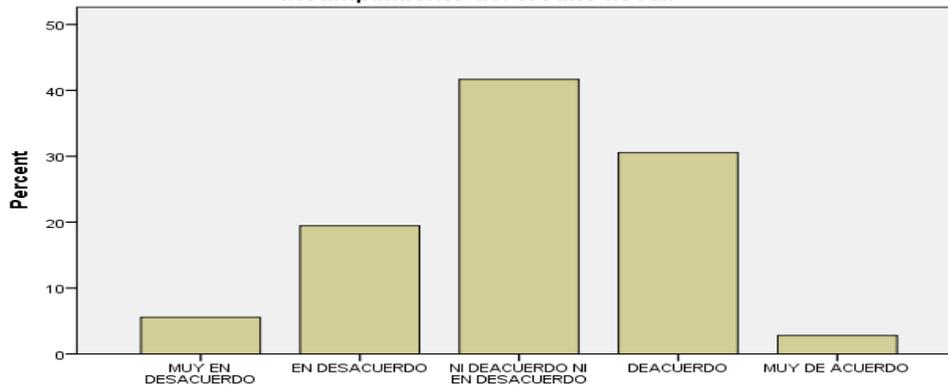
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el plazo de reglamentación del IGV comprendido en a las detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT, sin embargo las demás personas están de acuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy de acuerdo con el plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.

El conocimiento del crédito fiscal por parte de la PYME para pagar el IGV en el sistema de detracciones es importante evitar las sanciones tributarias por el incumplimiento del crédito fiscal.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
EN DESACUERDO	7	19,4	19,4	25,0
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	15	41,7	41,7	66,7
DEACUERDO	11	30,6	30,6	97,2
MUY DE ACUERDO	1	2,8	2,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**El conocimiento del crédito fiscal por parte de la PYME para pagar el IGV en el sistema de detracciones es importante evitar las sanciones tributarias por el incumplimiento del crédito fiscal.**



**El conocimiento del crédito fiscal por parte de la PYME para pagar el IGV en el sistema de detracciones es importante evitar las sanciones tributarias por el incumplimiento del crédito fiscal.**

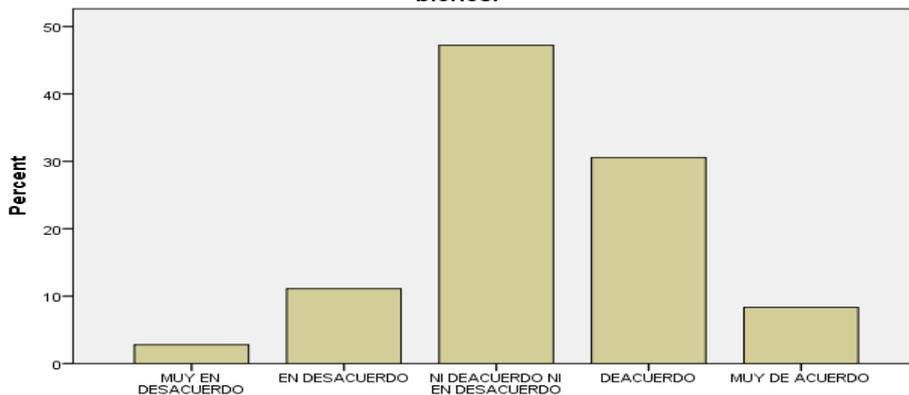
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el plazo de reglamentación del IGV comprendido a las detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT, sin embargo las demás personas están de acuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy de acuerdo con el plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de detracciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.

El comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento del sistema de detracciones por la venta de bienes.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	13,9
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	17	47,2	47,2	61,1
DEACUERDO	11	30,6	30,6	91,7
MUY DE ACUERDO	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**El comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento del sistema de detracciones por la venta de bienes.**



**El comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento del sistema de detracciones por la venta de bienes.**

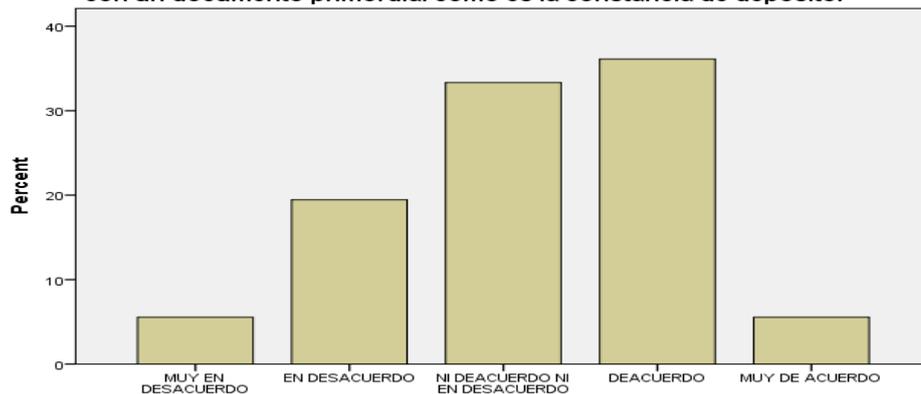
### Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento a las detracciones por la venta de bienes, sin embargo las demás personas están de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con el comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento del sistema de detracciones por la venta de bienes.

El comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
EN DESACUERDO	7	19,4	19,4	25,0
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	12	33,3	33,3	58,3
DEACUERDO	13	36,1	36,1	94,4
MUY DE ACUERDO	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

El comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.



El comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.

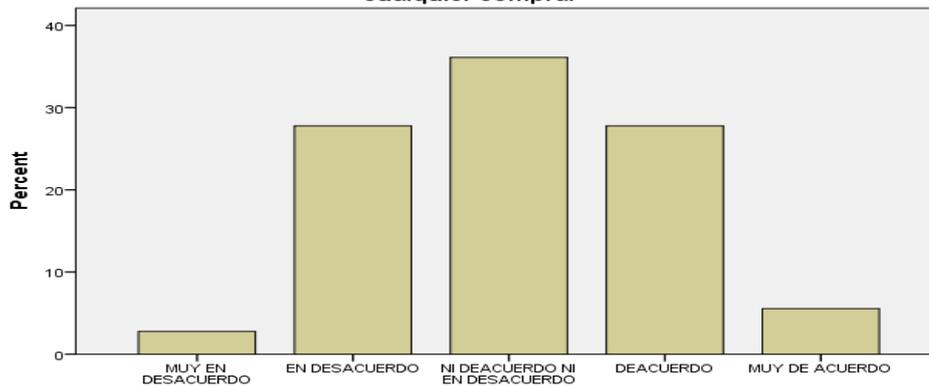
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está de acuerdo al considerar que el comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito, sin embargo las demás personas están ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en de acuerdo con el comprobante de pago del IGV en el sistema de detracciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.

El beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro del sistema de detracciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	10	27,8	27,8	30,6
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	13	36,1	36,1	66,7
DEACUERDO	10	27,8	27,8	94,4
MUY DE ACUERDO	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**El beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro del sistema de detracciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.**



**El beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro del sistema de detracciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.**

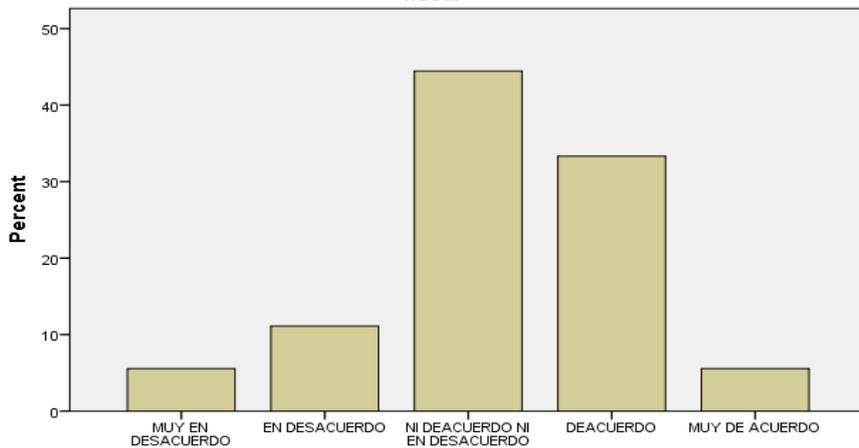
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que el beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro del sistema de detracciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra, sin embargo las demás personas está de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con el beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro del sistema de detracciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.

La liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de detracciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	2	5,6	5,6	5,6
EN DESACUERDO	4	11,1	11,1	16,7
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	16	44,4	44,4	61,1
DEACUERDO	12	33,3	33,3	94,4
MUY DE ACUERDO	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

La liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de detracciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal



La liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de detracciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal

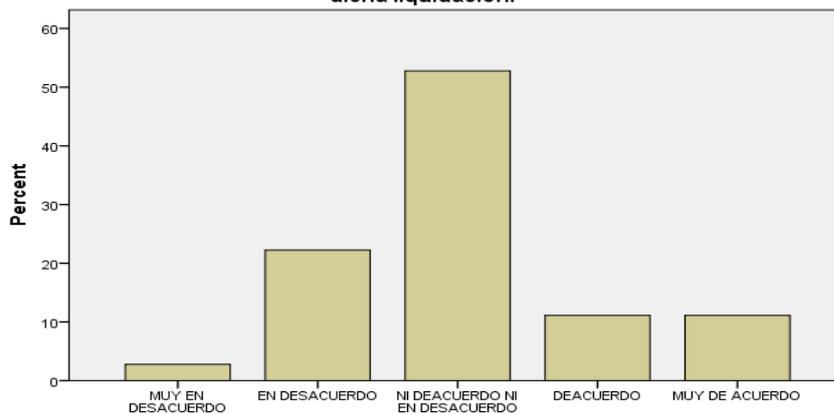
**Apreciación:**

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que la liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de detracciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal, sin embargo las demás personas está de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con la liquidación de impuestos como el IGV está comprendido las detracciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal.

La liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid MUY EN DESACUERDO	1	2,8	2,8	2,8
EN DESACUERDO	8	22,2	22,2	25,0
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	19	52,8	52,8	77,8
DEACUERDO	4	11,1	11,1	88,9
MUY DE ACUERDO	4	11,1	11,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

**La liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.**



**La liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.**

Apreciación:

De acuerdo al estudio de la población se obtuvo que la mayoría está ni de acuerdo ni en desacuerdo al considerar que la liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de detracciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación, sin embargo las demás personas está de acuerdo, muy de acuerdo y en desacuerdo, lo que significa que no tiene conocimiento o no han recibido suficiente información y la minoría está muy en desacuerdo con La liquidación del impuesto como es el caso del Impuesto General a las Ventas durante el funcionamiento del sistema de detracción se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.

### 3.3. Validación de Hipótesis

Examen de hipótesis general

Hipótesis general.

H0: No hay vínculo significativo entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

H1: Existe relación significativa entre la detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

El medio estadístico para corroborar los estudios de la prueba de Rho de spearman que llevo a la medición de características cuantitativos de las respuestas que se adquirieron del cuestionario, según los estudios

		Impuesto General a las Ventas-IGV				
		Malo	Moderado	Bueno	Total	
Sistema de detracción	Malo	Count	2	3	0	5
		% of Total	5,6%	8,3%	0,0%	13,9%
	Moderado	Count	4	12	4	20
		% of Total	11,1%	33,3%	11,1%	55,6%
	Bueno	Count	1	5	5	11
		% of Total	2,8%	13,9%	13,9%	30,6%

	% of Total	2,8%	13,9%	13,9%	30,6%
Total	Count	7	20	9	36
	% of Total	19,4%	55,6%	25,0%	100,0%

			Sistema de detracción	Impuesto General a las Ventas- IGV
Spearman's rho	Sistema de detracción	Correlation Coefficient	1,000	,422*
		Sig. (2-tailed)	.	,010
		N	36	36
	Impuesto General a las Ventas-IGV	Correlation Coefficient	,422*	1,000
		Sig. (2-tailed)	,010	.
		N	36	36

\*. Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

### Comparación:

Según la intervención de lo que hemos requerido comparada la prueba de Rho de Spearman se considera que el nivel de conformidad del 95%. El valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman= 422 y el P valor es de = 0,010, que según las cuatro categorías de correlación de Spearman, la correlación está comprendida en la categoría débil (0.25 al 0.50).

### Discusión.

Como el valor del nivel es menor al margen de error de 0.05 (Sig. (Bilateral) = 0.000; ( $p \leq 0.05$ ), quiere decir que la nula y aceptamos la hipótesis alterna; en terminación.

En relación del Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

### Hipótesis detallada 1.

H0: No existe intervención significativa en los porcentajes de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

H1: Existe relación de significancia entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto

## General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

			Impuesto General de las Ventas-IGV			
			Malo	Moderado	Bueno	Total
Porcentaje de importe a pagar	Malo	Count	2	3	0	5
		% of Total	5,6%	8,3%	0,0%	13,9%
	Moderado	Count	3	15	6	24
		% of Total	8,3%	41,7%	16,7%	66,7%
	Bueno	Count	2	2	3	7
		% of Total	5,6%	5,6%	8,3%	19,4%
Total	Count	7	20	9	36	
	% of Total	19,4%	55,6%	25,0%	100,0%	

			Porcentaje de importe a pagar	Impuesto General a las Ventas-IGV
Spearman's rho	Porcentaje de importe a pagar	Correlation Coefficient	1,000	,284
		Sig. (2-tailed)	.	,029
	Impuesto General de las Ventas-IGV	Correlation Coefficient	,284	1,000
		Sig. (2-tailed)	,029	.
		N	36	36

Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

### Contrastación:

Para valorar el estudio se requirió de la prueba de Rho de spearman considerando un nivel de confiabilidad del 95%. El valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman= 284 y el P valor es de = 0,029, que según las cuatro categorías de correlación de spearman, la correlación está comprendida en la categoría débil (0.25 al 0.50).

### Discusión.

Como el valor del nivel significativo es menor al margen de error de 0.05 (Sig. (Bilateral) = 0.000; ( $p \leq 0.05$ ), quiere decir que descartamos la nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo:

Existe una relación entre el porcentaje de impuesto a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

## Hipótesis detallada 2.

H0: No existe relación significativa entre el mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas de la muestra realizada.

H1: Existe relación significativa entre el mecanismo recaudatorio y Impuesto General a las Ventas de las Pymes en la muestra del distrito de Villa El Salvador – 2018.

			Impuesto General de las Ventas-IGV			
			Malo	Moderado	Bueno	Total
Mecanismo Recaudatorio	Malo	Count	3	2	0	5
		% of Total	8,3%	5,6%	0,0%	13,9%
	Moderado	Count	3	12	6	21
		% of Total	8,3%	33,3%	16,7%	58,3%
	Bueno	Count	1	6	3	10
		% of Total	2,8%	16,7%	8,3%	27,8%
Total	Count		7	20	9	36
	% of Total		19,4%	55,6%	25,0%	100,0%

			Mecanismo Recaudatori o	Impuesto General de las Ventas- IGV
Spearman's rho	Mecanismo Recaudatorio	Correlation Coefficient	1,000	,451**
		Sig. (2-tailed)	.	,006
		N	36	36
	Impuesto General de las Ventas-IGV	Correlation Coefficient	,451**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,006	.
		N	36	36

\*\* . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

## Contrastación:

Para concluir llegamos al estudio que la prueba de Rho de spearman se considera un nivel de confiabilidad del 95%. El valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman= 451 y el P valor es de = 0,006, que según las cuatro categorías de correlación de spearman, la correlación está comprendida en la categoría débil (0.25 al 0.50).

## Discusión.

Como el valor del nivel de significancia es menor al margen de error de 0.05 (Sig. (Bilateral) = 0.000; ( $p \leq 0.05$ ), quiere decir que es nula y concluimos en aceptar la hipótesis alterna, deduciendo:

El mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes de la muestra de estudio.

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN**

Según los resultados conseguidos en el trabajo de investigación, se ha obtenido la siguiente discusión además de la interpretación:

Con lo investigado el objetivo principal comprobar que la Identificar la relación que existe entre el sistema de deducción y el impuesto general a las ventas de las Pymes del distrito según el análisis de estudio.

Mediante el examen de validez y los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach se obtuvo por resultado de .856 para el instrumento de sistema e deducciones y se halló el 0.826 para el instrumento de impuesto general a las ventas, la primera variable cuenta con 15 ítems mientras que la según cuenta con 10 ítems; además que la confianza obtenida fue de 95% según su valor del alpha de cronbach u que se aproxime más a 1 y a lo superior a 0.7, la determinación de la mencionada escala, permite que los medios presten un nivel de seguridad excelente.

En consecuencia de los resultados que se han obtenido guardan coherencia de las deducciones y el Impuesto General a la Ventas en las Pymes del distrito de Villa El Salvador materia de estudio, pese que los resultados nacen de la hipótesis general realizando la prueba de Rho de spearman, ya que el valor de correlacion de spearman es de (Rho = 0. 422 Sig. (Bilateral) = 0.010), lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite afirmar que el sistema de deducciones se relaciona con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018. Estos resultados confirman el estudio realizado por Saade, C. (2011) menciona que se obtuvo resultados mediante la prueba de correlación de Pearson con el chi cuadrado de 6.52 y un nivel de 0.000, que al ser menor al 0.05, que es el margen de error, por lo tanto hay relación entre las deducciones y su incidencia en el impuesto general a las ventas empresas comercializadoras total Caucho C.A, que evidencia también que es justamente la resta del crédito fiscal lo que hace que en definitiva cada etapa pague en relación al valor agregado al bien, siendo esta circunstancia la que da nombre al impuesto y lo transforma en no acumulativo. Por otro lado está la investigación de Carrillo (2015), que aplico la prueba de correlación de Pearson con resultados de Chi cuadrado de Pearson como ( $X^2 = 15.48$ , Sig.

(Bilateral)=0.000;(p≤0.05), demostrando que existe relación entre El sistema de detracciones y la importancia del impuesto general a las ventas en la empresa líder en medicina moderna Natural Vitality, demostrando a su vez que el sistema de detracciones como la finalidad de reducir la informalidad, lo cual ha sido de mucha utilidad sin embargo el autor saca su conclusión de que aún existen muchos vacíos en la norma, no es tan exacta al momento de aplicarse, existen muchas dudas e inconvenientes para las personas sujetas a este sistema, por lo cual no está siendo eficiente en su totalidad. Otro es el caso de Rodríguez (2015) que también aplico la prueba de correlación de Spearman con resultados de (Rho = 0. 422 Sig. (Bilateral) = 0.010), demostrando que existe un correlación débil entre las variables Sistema de detracciones y el Impuesto General a las Ventas, a su vez se demuestra que como el nivel de significancia es menor al margen de error de 0.05, entonces se demuestra que existe relación entre el sistema de detracción y su impacto en el impuesto general a las ventas en la empresa ECUACOPIA SA, demostrando que los costos de ventas y gastos de operación son mayores a los ingresos, lo que trae como consecuencia que, pese a que no haya pérdida tampoco, esto significa que los índices de rentabilidad denotan la difícil situación por la que atraviesa la empresa. Así mismo, el autor López (2014), aplico la prueba de Rho de spearman teniendo como resultados el coeficiente de correlación de 0.742 con un nivel de significancia de 0.000 concluyendo que existe una fuerte correlación entre las dos variables, confirmando que la existencia del crédito fiscal permite al fisco ir reintegrando el impuesto tomado a cuenta, de modo que su desconocimiento injustificado origina un incremento ilegítimo de la recaudación que afecta directamente al contribuyente del impuesto a quien lo niega, en su caso, al consumidor final si el contribuyente consigue trasladarle dicho efecto a través del precio. También esta Romero (2015) que empleo la prueba estadística de correlación de Spearman con resultados de (Rho = 0. 422 Sig. (Bilateral) = 0.010) demostrando que existe relación entre el Sistema de detracciones y en el pago del impuesto general a las ventas de la empresa Minerales Andinos MTR SAC. Finalmente está el autor Sosa (2014), que demuestra que existe relación entre el sistema de detracciones y la importancia del Impuesto general de las ventas en la empresa peruana comercializadora de productos químicos.

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°1 se aplicó

la prueba de Rho de Spearman con resultados de ( $Rho = 0.284^*$  Sig. (Bilateral) = 0.029) donde existe una correlación débil, mientras que el nivel de significancia al ser menor que el margen de error o nivel de probabilidad se demuestra que existe relación entre el porcentaje de importe a pagar y el impuesto general de las ventas en las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018, así mismo estos resultados confirman el estudio realizado por Saade, C. (2011) donde se encontró que el porcentaje de impuesto a pagar tiene relación con el IGV demostrado por los resultados de la prueba de correlación de Pearson con el resultado de Chi cuadrado de Pearson como ( $X^2 = 26.91$ , Sig. (Bilateral) = 0.000; ( $p \leq 0.05$ ), por lo tanto en su investigación se destaca que el contribuyente es quien deberá detrarse un porcentaje del total del producto o servicio que éste ofrece, el cual será un pago a cuenta del IGV a utilizar al momento de liquidar sus impuestos. Otro es el estudio del autor Rodríguez (2015), que encuentra que también el porcentaje de impuesto a pagar tiene relación con el impuesto general a las ventas, y lo justifica porque efectuó la prueba estadística de Spearman con el resultado del grado de correlación de Spearman de 0,681, que es una correlación débil según las cuatro categorías y también presentó un grado de significancia de 0.000 menor a 0.05 ( $p = 0.05$ ).

Finalmente en caso de los resultados conseguidos en la hipótesis específica 2; se aplicó también la prueba de Rho de Spearman con resultado de ( $Rho = 0.451$  Sig. (Bilateral) = 0.006), se afirma que existe una correlación según las cuatro categorías de correlación se demuestra que es una correlación de categoría débil entre la dimensión 2 que viene a ser el mecanismo recaudatorio y la variable 2 que es el impuesto general a las ventas, mientras que el nivel de significancia al ser menor al 0.05 (margen de error) se afirma la relación entre ambas variables. Estos resultados son comparados con los obtenidos con López (2014), que mediante la prueba estadística de Spearman obtuvo resultados como rho de Spearman del 0.742 con un nivel de significancia de 0.000, por lo tanto existe relación entre la dimensión mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas en la empresa Calimetal SAC. Por otro lado, esta Romero (2015) que encuentra que la dimensión mecanismo recaudatorio se relaciona con el Impuesto General a las Ventas, demostrado por el resultado de Rho de Spearman de 0.652 y el nivel de significancia fue de valor 0.000. Finalmente esta Sosa (2014) que por su parte también efectuó la prueba de correlación de Spearman cuyos resultados fueron de

(Rho = 0.396 Sig. (Bilateral) = 0.000) demostrando que existe relación entre el mecanismo recaudatorio y la importancia del Impuesto General a las Ventas en la empresa peruana comercializadora de productos químico.

**CAPÍTULO VI:  
CONCLUSIONES**

Según los resultados alcanzados en la presente investigación se recopiló en los trabajadores dentro de las Pymes Fabricación de Muebles de la población materia de investigación se obtuvo lo siguiente:

1. En relación al objetivo general que es identificar la relación que existe entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito investigado en el presente trabajo, se genera una tasa de pago por la compra de bienes y por la prestación de servicios, que garantiza a mantener la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados. Como también se contribuyó con la formalización, cuando se recauda los montos depositados a partir del pago de un porcentaje detráido por el servicio, con la perspectiva de adquirir el valor de los cobros de clientes en los montos por cobrar para asegurar que los valores cobrados a los clientes efectivamente ingresen a la cuenta del Banco de la detracción y de las PYMES prestadoras de servicios y los pagos a las obligaciones tributarias como son el IGV, la renta de 3 era, ONP, Es salud, la renta de 5ta, la renta de 4ta, los intereses, las multas, declaración de la renta anual, que son efectuadas en la fecha determinada.
2. Según el objetivo específico 1 que es clasificar la existencia del porcentaje de impuesto a pagar y el Impuesto General a las Ventas a las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018, se ve que el porcentaje de impuesto a pagar, se basó en la obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones, con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados con el Impuesto General a las Ventas. Además se puede percibir la recaudación por el desplazamiento de los montos depositados para contribuir con la formalización de las PYMES, así mismo se verificó que el control o monitoreo de las operaciones del cliente (control de las ventas con detracción y sus respectivas cobranzas); y las categorías apriorística, es el proceso de detracción, depósito de detracción, liberación de fondos, obligaciones tributarias, pago de obligaciones tributarias.
3. En relación al objetivo específico 2 que es identificar la conjunto del mecanismo recaudatorio y el IGV en las Pymes del distrito de Villa El

Salvador – 2018, se corrobora que el mecanismo recaudatorio es un factor primordial en el sistema de detracciones, que comprende el pago anticipado del IGV que está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios que necesitan las empresas para realizar sus actividades. De esta manera el monto detráido por el pago del Impuesto General a las Ventas es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación, que es registrado de forma ordenada, sistemática y programada durante el proceso de detracciones orientado directamente al personal de créditos y cobranza, el área contable, pero además también se tuvo conocimiento llamativo para tomar las mejores decisiones.

**CAPÍTULO VI:  
RECOMENDACIONES**

En consecuencia según los resultados obtenidos se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda a las PYMES del Villa el Salvador, que el órgano recaudador (SUNAT) brinde asesoría más especializada a las PYMES, en materia tributaria y aplicación de SPOT de esta manera posibilitar una mayor eficiencia en recaudación y combatir la informalidad.
2. Es recomendable que las PYMES de Villa el Salvador tengan conocimiento sobre todo lo concerniente al pago adelantado del impuesto general a las ventas, a fin de evitar que estas unidades económicas sean sancionadas por desconocimiento sobre la detracción del Impuesto General a las Ventas.
3. La recomendación a tener en cuenta en la PYMES de villa el salvador cuenten con el asesoramiento sobre el Impuesto General a las Ventas JUSTO, porque es favor principal tributario que es accesible a las PYMES con ventas anuales de hasta 1700 UIT prorrogar el pago del Impuesto General las Ventas de un periodo tributario hasta por tres meses.

**CAPÍTULO VII:**  
**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Álvarez (2011). Introducción a la contabilidad de gestión. (12va ed.). España, Madrid. Universidad Pontífice Comillas.
- Barrios, P. (2012). Contabilidad Analisis de cuentas. (11<sup>va</sup> ed.). Colombia: Universidad EAFIT.
- Bernal (2012). Método y Conocimiento: Metodología de la Investigación. (1<sup>a</sup> ed.). Colombia: Universidad EAFIT.
- Bernal** (2009).metodología de la investigación científica. (8vo ed.).México: UOC.
- Bayardo (2011). Metodología de investigación: práctica en ámbitos administrativos. (8va ed.). Colombia: Brujas
- Charles (1987). Vocabulario técnico de contabilidad moderna. (8va ed.). Colombia: Universidad del Rosario.
- Carrillo (2015). El sistema de detracciones y la importancia del impuesto general a las ventas en la empresa líder en medicina moderna Natural Vitality. (Tesis de Grado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Effio, R. (2014). Contabilidad financiera. (4<sup>ta</sup> ed.). México: LIMUSA, S.A.
- Effio (2011). Contabilidad de costos. (2<sup>a</sup> ed.).España: LIMUSA, S.A.
- Flores, R. (2009). Plan general de contabilidad Real Decreto 1514/2007. (7ma ed.). España: Brujas
- Hernández et al. (2008). Metodología de investigación: práctica en ámbitos administrativos. (8va ed.). Colombia: Editorial McGraw-Hill.
- Hernández et.al. (2010). Metodología de la investigación. (7ma ed.). México: Editorial Brujas.
- Hernández (2012). Metodología de la Investigación. (2<sup>a</sup> ed.). México: LIMUSA, S.A.

- Hernández et al. (2014). Metodología y Técnicas de Investigación. (2da ed.) Colombia: Episteme.
- López (2014). Sistema de detracciones y su influencia en el impuesto general a las ventas en la empresa Calimetal SAC. Universidad mayor de San Marcos, Perú.
- López (2012). Metodología de investigación (6ta ed.). España: Prentice Hall.
- Peñuelas (2014). Introducción a la metodología de la investigación científica. (9na ed.). Córdoba: Editorial Brujas.
- Rodríguez (2015). Sistema de detracción y su impacto en el impuesto general a las ventas en la empresa ECUACOPIA. (Tesis de Grado). Universidad del Rosario, Colombia.
- Romero (2015). La importancia del sistema de detracciones y su incidencia en el pago del impuesto general a las ventas de la empresa Minerales Andinos MTR SAC. Universidad de San Martín de Porras, Perú.
- Saade, C. (2011). Sistema de detracciones y su incidencia en el impuesto general a las ventas empresas comercializadoras total Caucho C.A. (Tesis de Grado). Universidad Autónoma de Ciudad de Juárez, México.
- Sampieri (2011).** Metodología de la Investigación: Muestra y Población. (5a ed.). Santa Fé de Bogotá: Editorial McGraw-Hill.
- Sosa (2014). Sistema de detracciones y la importancia del impuesto general de las ventas en la empresa peruana comercializadora de productos químicos. Universidad mayor de San Marcos, Perú.
- Sampieri, S. (2007). Administración científica de investigación: práctica y teórica. (8va ed.). México: Pearson.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### Título: Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.

PROBLEMAS GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Qué relación existe entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018?	Identificar la relación que existe entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018	Existe relación entre el entre el Sistema de detracción y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.	<b>Variable 1: Sistema de detracción</b> <b>Indicadores:</b> Tasa Obligación Recaudación Bienes y servicios Monto detruido Pagos anticipados Fondo de la cuenta de detracciones Importe de la operación	<b>Tipo de investigación:</b> Aplicada <b>Diseño de investigación:</b> Diseño No experimental transversal correlacional. <b>Población:</b> La población está conformada por 36 Pymes Fabricación de Muebles del parque industrial del distrito Villa El Salvador, Lima – 2018
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>	<b>Variable 2: Impuesto general a las ventas IGV</b> <b>Indicadores:</b> IGV diferido Declaración y pago Plazo de reglamentación Sujetos comprendidos Conocimiento del crédito fiscal Comprobante de pago Beneficio Liquidación de impuestos	<b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuesta <b>Instrumento:</b> Cuestionario
¿Qué relación existe entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018?	Identificar la relación que existe entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018	Existe relación entre el porcentaje de importe a pagar y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.		
¿Qué relación existe entre el mecanismo RECAUDATORIO y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018?	Identificar la relación que existe entre el mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador– 2018	Existe relación entre el entre el mecanismo recaudatorio y el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018.		

## ANEXO 2: ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE          ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 07-12-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Ricardo García Céspedes docente de la Facultad Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada

"Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018"

De la estudiante Luzmary Marilyn Coronel Flores, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 07 de Diciembre 2018.

### ANEXO 3: PANTALLAZO DEL TURNITIN



Firma

Dr.CPC Ricardo García Céspedes

DNI: 08394097

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

## ANEXO 3: PANTALLAZO DEL TURNITIN



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Sistema de detección y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

Br. CORONEL FLORES Luzmary Marilyn

**ASESOR:**

Dr. C.P.C GARCIA CESPEDES Ricardo



Resumen de coincidencias

25 %

1	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	10 %
2	repositorio.ucv.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	2 %
3	www.repositorio.cede... <small>Fuente de Internet</small>	1 %
4	tesis.usat.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 %
5	Entregado a Pontificia ... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %
6	repositorio.uwliener.edu... <small>Fuente de Internet</small>	1 %
7	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %
8	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %
9	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %
10	repositorio.uncp.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 %
11	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	<1 %

Página: 1 de 82    Número de palabras: 17955    Text-only Report    High Resolution    Activado

## ANEXO 4: FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE LA TESIS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

#### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Coronel Flores Luzmary Marilyn

D.N.I. : 41866063

Domicilio : Jr Independencia No 130 - San Ecabuel - Villa María del Triunfo

Teléfono : Fijo : Móvil : 933644943

E-mail : marilyn.coro.flores@gmail.com

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales

Escuela : Contabilidad

Carrera : Contabilidad

Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado : .....

Mención : .....

Doctorado

#### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Coronel Flores Luzmary Marilyn

Título de la tesis:

Sistema de detección y su relación con el impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador - 2018

Año de publicación : 2018

#### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 11/06/2019

**ANEXO 5: AUTORIZACION DE LA VERSION FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION****UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO****AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela Profesional de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Cocovel Flores Luzmary Marilyn

INFORME TITULADO:

Sistema de deducción y su relación con el impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador - 2018

PARA OBTENER EL TITULO O GRADO DE:

Contador PúblicoSUSTENTADO EN FECHA: 12/12/2018NOTA O MENCION: 17  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION

## ANEXO 6: FORMATO DE VALIDACION DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Díaz Díaz Donato

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de 10mo ciclo de la Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte promoción requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título nombre de mi Tesis: SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:  
Coronel Flores Luzmery Marilyn

D.N.I: 41866093

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Donato

DNI: 08467350

Especialidad del validador: Substancias

30 de 10 del 2018

  
-----  
Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Mucha Paitan Mariano

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de 10mo ciclo de la Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte promoción requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título nombre de mi Tesis: SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:  
Coronel Flores Luzmery Marilyn

D.N.I.: 41866093

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

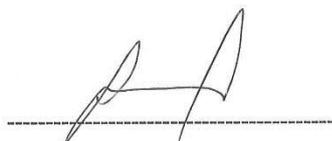
Opinión de aplicabilidad:   Aplicable ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. MARIANO MUCHA PAITAN

DNI: 17810102

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

30 de 10 del 20 10



Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora(ita): Dra. Padilla Vento Patricia

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de 10mo ciclo de la Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte promoción requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título nombre de mi Tesis: SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Firma

Apellidos y nombre:  
Coronel Flores Luzmery Marilyn

D.N.I: 41866093

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VENSO PADILLA

DNI: 07402744

Especialidad del validador: DILA EN CONTABILIDAD

06 de 11 del 20 18

  
Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## ANEXO 7: INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

### ENCUESTA PARA MEDIR LA RELACION DEL SISTEMA DE DETRACCION Y EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - 2018

#### Generalidades:

-La presente encuesta es confidencial y anónima

Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva.

#### PREGUNTAS GENERALES:

Años de experiencia	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	De 5 a más
Especialidad	Administrativo	Contable	Tesorería

Leyenda: Muy en desacuerdo 1 Desacuerdo 2 ni de acuerdo ni en desacuerdo 3 de acuerdo 4 muy de acuerdo 5

Nº	ITEMS	VALORACION DE LIKERT				
		1	2	3	4	5
1	La tasa dentro del sistema de detracciones se aplica por la compra de los bienes o servicios gravados con el IGV					
2	La tasa establecida en el sistema de detracciones ayuda a contribuir a la formalización de las PYMES cuando el usuario realiza el pago del IGV por los servicios prestados.					
3	La obligación tributaria que tiene el comprador dentro del sistema de detracciones se realiza con el pago de un porcentaje del precio total de los bienes que están gravados con el IGV.					
4	La obligación tributaria que tiene el usuario de los servicios prestados esta comprendido en el sistema de detracciones con el pago de un porcentaje detruido por el servicio.					
5	La recaudación comprende el desplazamiento de los montos depositados que está dentro del sistema de detracciones con el pago del IGV para contribuir con la formalización de las PYMES.					
6	La prestación de servicios que la PYME necesita está presente en el sistema de detracciones que viene gravado con el IGV para luego restar un porcentaje del precio de venta que va depositado en una cuenta a nombre del proveedor.					
7	Los bienes que están comprendidos en el sistema de detracciones son gravados con el IGV donde el comprador detrae el precio de venta con el pago de un porcentaje por el bien comprado.					
8	El monto detruido que está comprendido en el sistema de detracciones yace de la detracción del precio de venta donde viene incluido el IGV por el bien adquirido.					
9	El monto detruido comprendido en el sistema de detracciones por el pago del IGV es depositado en la cuenta del proveedor en el Banco de la nación.					
10	Los montos detruidos en el funcionamiento del sistema de detracciones en la prestación de servicios son provenientes de la detracción del importe de la operación gravado con el IGV.					

11	El pago anticipado comprendido en el sistema de deducciones por el pago del IGV está asociado a un suceso futuro con la venta de un bien o la prestación de servicios.				
12	El pago anticipado que es realizado según el sistema de deducciones será emitido por el proveedor para otorgarle a la PYME la factura en la fecha del pago del IGV.				
13	Los fondos de la cuenta de deducciones comprendido en el sistema de deducciones se realiza a partir del pago del IGV para que el monto recaudado sea depositado en la cuenta del proveedor.				
14	Los fondos de la cuenta de deducciones presente en el sistema de deducciones por el pago del IGV es destinado para cancelar la deuda tributaria y su intangibilidad perdura por un plazo de 3 meses.				
15	El importe de la operación comercial en el sistema de deducciones es producto de la retribución de la venta de los bienes que vienen gravados con el IGV.				
16	El IGV diferido es un esquema tributario que da facilidades a las PYMES para pagar el IGV durante el funcionamiento del sistema de deducciones.				
17	La declaración y pago del IGV se efectúa de acuerdo al sistema de deducciones				
18	El plazo de reglamentación del IGV comprendido en el sistema de deducciones no genera intereses moratorios ni multas por parte de la SUNAT.				
19	Los sujetos comprendidos en el IGV corresponde a las PYMES que realizan dicha deducción con ventas anuales de hasta 1700 UIT conforme al funcionamiento del sistema de deducciones.				
20	El conocimiento del crédito fiscal por parte de la PYME para pagar el IGV en el sistema de deducciones es importante evitar las sanciones tributarias por el incumplimiento del crédito fiscal.				
21	El comprobante de pago emitido por el vendedor del bien que está gravado con el IGV es conforme al funcionamiento del sistema de deducciones por la venta de bienes.				
22	El comprobante de pago del IGV en el sistema de deducciones es presentando con un documento primordial como es la constancia de depósito.				
23	El beneficio del crédito fiscal por el pago del IGV dentro del sistema de deducciones es un derecho que tiene adquirente pero no es susceptible a cualquier compra.				
24	La liquidación de impuestos como el IGV está comprendido en el sistema de deducciones calculado por la deducción del impuesto bruto menos el crédito fiscal				
25	La liquidación del impuesto como es el caso del IGV durante el funcionamiento del sistema de deducciones se necesita de comprobantes para la elaboración de dicha liquidación.				